NUM. 268 VIERNES 24 DE SETIEMBRE DE 1852. 5721

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia id., 60 rs.—Núm s sueltos 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Nuestra Señora de las Mercedes y el Beato Dalmacio Monner.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Palau: se descubre á las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Remedio, en San Jaime.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y atm.	Sol.	H. M
23	7 m.	16	32 10	S. E. nub. llovido.	Sale 6 h. 00 m. m.	
	2 t.	19 5	32 10	S. E. nub.		Meri. 12
	10 n.	16 2	32 10	Nub.	Se pone 6 h. 0 t.	Relo. 11 4

Orden de la plaza del 23 de setiembre.—Servicio para el 24.

Jefe de dia, D. José Rebolledo, teniente coronel graduado, capitan del regimiento infantería de Córdova.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Príncipe.—Hospital y provisiones, idem.—Pienso, Maria Cristina.—Teatro, Córdova.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

Barcelona.

Actualidad. Luis Felipe no hubiera favorecido mas que Luis Buonaparte la causa de la independencia italiana y de consiguiente el desenlace republicano de la crísis que agitó la Francia en los últimos momentos de la monarquía de Julio, si, contra lo que se esperaba, no fué propicio á los pueblos, no lo hubiera sido mas cualquier otra de las contingencias posibles que hubiese sobrevenido. Las doctrinas manifestadas en la oposicion por especuladores políticos de la calaña de Thiers y de Odilon Barrot no pasan de ser un sistema de táctica para derribar á un ministerio que esperan reemplazar, y por otra parte con jefes de un Estado como Luis Felipe y como Luis Napoleon, que tienen mucha ambicion de mando y al mismo tiempo la conciencia de su posicion, los ministros, sean los que quieran, no son

Espectáculos.

Teatro Principal. Se pondrá en escena la comedia en 3 actos y en verso, original de don Tomás Rodriguez Rubí, Los dos validos; finalizando con el baile titulado, Las boleras del Chairo (á 4).—Entrada 3 rs.

A las siete y media.

mas que los editores responsables de su política personal. Thiers y Odilon Barrot bajo el reinado del monarca de Julio no podian conservar el ministerio sino dejándose imponer la ley del rey, y ellos para ser ministros se la hubieran dejado imponer. Y la política de Luis Felipe, atendidas sus pretensiones eternas, no podia ser favorable á la libertad de Italia por mas que el monarca de Julio fuese por su carácter, por sus antecedentes y por su ilustracion eminentemente liberal. Y haciéndose cargo de la última contingencia posible en el caso de no proclamarse en Francia la República, manifiesta que fuera de las eventualidades espuestas no quedaba mas que la abdicacion de Luis Felipe en su nieto el conde de Paris y regencia consecutiva de la duquesa de Orleans. Tampoco este desenlace hubiera favorecido la libertad italiana. Luis Felipe hubiera seguido siendo rey de hecho. Es pues claro como la luz, sigue diciendo, que cualquiera que hubiese sido el desenlace de los acontecimientos de Febrero, ninguno hubiera favorecido mas que la proclamacion de la República en Francia el triunfo de la causa italiana.

Correo de Barcelona. Copia un artículo del *Observador* de Madrid en que se manifiesta deberse al celo é ilustracion del Sr. Ordoñez una gran medida no solamente de justicia y humanidad, sino tambien de administracion y de gobierno. Esta medida consiste en la Real órden inserta en la *Gaceta* por la cual se manda al director de establecimientos penales que disponga lo conveniente para que desde luego se lleve á cabo en los presidios del reino el pensamiento de no confundir los autores de grandes crímenes y los delincuentes sentenciados á penas aflictivas con los que solo las han merecido correccionales, destinando al efecto un departamento especial en que se coloquen los confinados de las clases segunda y tercera, y en otro en que se establezcan tambien separadamente los reos políticos, segun lo prescrito en la ley de prisiones de 26 de julio de 1849. Tal es uno de los actos con que ha inaugurado su superior administracion el nuevo ministro de la Gobernacion del Reino. Considera el articulista que no seria justo, no seria conforme á las ideas de tolerancia y de justicia que felizmente van predominando en los partidos, y que constituyen la índole característica del sistema que nos rige, el confundir en una misma suerte á los unos y á los otros. Y estas doctrinas sancionadas ya por la esperiencia, pues están en práctica en todas las naciones cultas y admitidas por todos los hombres verdaderamente sensatos é imparciales, son las que han servido de norma al Sr. Ordoñez al dictar la Real órden de que se trata.

Diario de Cataluña. En su número anterior insertó la Real órden espedida en 13 del presente mes por el gobierno de S. M., en la cual aparece facultado D. José Campo concesionario del camino de hierro de Játiva á Almansa para presentar los planos por secciones y ejecutar con arreglo á ellos las obras segun se vayan aprobando. En la misma Real órden (que insertamos tambien en nuestro *Diario* del 22) se dispone la correspondiente publicacion en la *Gaceta* de la esposicion del mencionado D. José Campo en que hace este presente los motivos que le indujeron á dar principio á los trabajos, la cual reproduce. La insertamos tambien en otra parte de este *Diario*. Ambos documentos justifican del modo mas completo, cuanto dijo no ha muchos dias al saber el disgusto que habia esperimentado el director gerente del ferro-carril del Grao. Y celebra que el Sr. Campo no solo haya sido definitivamente autorizado para continuar los trabajos pendientes, mediante la cláusula formulada en dicha Real órden, sino que hayan sido acogidas por el gobierno las poderosas razones que sirvieron de fundamento á la conducta del recurrente. Esto además, prueba, añade, que si desgraciadamente incurrió antes el Sr. Campo en el desagrado de S. M., hoy debe caberle la gran satisfaccion de estar plenamente rehabilitado en tan elevado y augusto concepto. Pareciéndole en estremo acertado que los trabajos se emprendan á medida que salgan aprobados los planos por secciones.

Segun los preparativos la iluminacion de la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, presentará en este dia un efecto sorprendente, siendo mayor, si cabe, que la que se vió en dicho templo cuando se cantó en ella el *Te Deum* por el feliz alumbramiento de S. M., por encargo de la nobleza de Barcelona.

—Hemos tenido el gusto de ver, ya completamente pintadas y decoradas la Sala 3.ª y la de la Junta de gobierno de esta Audiencia territorial, en cuyo edificio siguen con la mayor actividad las importantes obras destinadas á restaurar y conservar su precioso patio, que es uno de los mas bellos monumentos arquitectónicos que se encierran en Barcelona. El Sr. Pizzi, ha tenido ocasion de ejercitar su esperto pincel, en un género de pintura por el cual posee la aventajada maestría de que ya habia dado satisfactoria muestra en la Sala 1.ª de dicho Tribunal superior.— Las paredes de la espresada Sala 3.ª, el artista las ha cubierto de com-

plicados bajos relieves, de muy buen gusto en su género, descollando en los cuatro lienzos principales otros tantos cuadros que representan, por medio de pequeñas vistas de algunos de los puntos de las respectivas capitales, las cuatro provincias de Cataluña. En el grupo céntrico hay un escudo que representa la fuerza, la justicia, la clemencia y las leyes sosteniendo el trono. Tambien se ha renovado completamente la puerta ornamentaria y el mueblaje del Tribunal, dándole un carácter grave y adecuado al objeto.—Menos complicada en los detalles, pero revestida de una majestuosa sencillez, la sala de la Junta de gobierno tiene una gravedad muy notable, y que cobra nuevo realce, por cuanto sus paredes se hallan convertidas en una especie de galería en la cual se han colocado muy oportunamente los retratos de los condes de Barcelona y de todos los reyes de España. Algunos detalles de los bajos relieves se hallan perfectamente retratados y ofrecen una completa ilusion.—Merced al infatigable celo é interés con que el Excmo. Sr. Regente, D. Joaquin de Romaguera, procura dar impulso á tan apreciables, cuanto indispensables mejoras, abrigamos la esperanza de verlas terminadas cuanto antes.

—Anteayer fué descubierta en esta capital la existencia de otra nueva fábrica de moneda de calderilla, establecida en un subterráneo de la calle del Leon. Fueron presas tres personas y se ocuparon varios útiles.

—Han sido nombrados canónigos de la catedral de Ibiza, los R. Sres. D. Ramon Soler, Don Pedro Torrellas, D. Juan Vaquer y D. Miguel Folch, canónigos de la suprimida colegiata de Manresa.

—Al hablar ayer del cadáver que en la mañana del dia anterior habia aparecido en la plaza, frente la escuela práctica de la Artillería, ignorábamos el desenlace poco consolador de aquella triste escena. Dicho cadáver que era al parecer el de un jóven, y que, lejos de estar enteramente desnudo, vestia pantalon y chaleco abrochado y calzaba botas, fué descubierto desde las primeras horas de la mañana, y á eso de las doce del dia no habiéndose presentado nadie para recegerlo las olas volvieron á tragarlo mar adentro.—Ignoramos si la demarcacion del terreno en que apareció pertenecia á San Martin ó Barcelona. Cerca de la orilla del mar se halló una levita de lienzo, un sombrero y un baston.—El desventurado jóven asi como pudo ser víctima de un acto de desesperacion, pudo tambien haber perecido á mano airada ó por consecuencia de algun desafio: Ahora ¿quién podrá averiguar la verdad del hecho? ¿quién podrá asegurar, y nos espanta semejante idea, de que en el momento en que su cuerpo fué descubierto no abrigaba aun alguna llama de existencia?

—El dia 29 del actual, fiesta de la dedicacion de San Miguel Arcángel, se celebrará en el vecino pueblo de Sarriá un oficio solemne y sermon: por la tarde habrá baile en la plaza con distribucion de ramos, como se verificaba siempre desde tiempos muy antiguos.

—Leemos en la *Actualidad* de ayer bajo el epígrafe: *Ferro-carril de Barcelona á Tarragona.*—Hemos visto una Real órden, dada por el ministerio de Fomento, , por la cual se recomienda al Gobierno de esta provincia, que preste la proteccion y ausilios que reclame el ingeniero francés Mr. Hubert Debrousese para sí y sus dependientes, en los estudios y levantamiento de planos del ferro-carril de Barcelona á Tarragona, de que está encargado. Parece que estos trabajos van á emprenderse desde luego, y tambien que terminados y aprobados estos, se empezarán sin demora los de construccion, para lo cual, segun se nos ha asegurado, se cuenta ya con los recursos necesarios. La importancia de esta obra es motivo bastante para que nos congratulemos al ver el favorable aspecto que presenta su pronta realizacion. Con ella y con la del ferro-carril de Reus, cuyas obras están ya por empezarse, una vez que se hallan aprobados los planos y hecha la concesion definitiva, quedarán estrechamente unidas las poblaciones que pueden considerarse como las mas importantes de Cataluña, cuales son las de Reus, Tarragona, Altafulla, Torredembarra, Vendrell, Vilanova, Sitjes y Barcelona.

—Leemos en el «Correo de Andalucía» del 17, que viene impreso en papel de color por no haberse encontrado en Málaga de blanco del tamaño del periódico, las noticias siguientes:

En la mañana de anteayer llegó á este puerto el vapor inglés *Sanson*, á las órdenes de su comandante L. J. Jones: á las cinco de la tarde salió para levante.

—Tambien fondeó procedente de Gibraltar el vapor *Recreo*, conduciendo á su bordo al obispo anglicano de Meath, con su esposa, tres hijas y dos criadas.

— La diligencia que llegó ayer de Francia sufrió un vuelco cerca del rio Tordera que ocasionó algunas contusiones á los pasajeros y les obligó á ir gran trecho á pié, en medio de la noche.—Estos son los únicos detalles que nos ha sido posible recoger, y que bastan para patentizar la necesidad de que no se descuide el estado de las carreteras generales y se hagan puentes en donde sean necesarios, á fin de evitar estos percances demasiado frecuentes para la seguridad de los viajeros, y procurar que la correspondencia pública no sufra como ahora retardos ocasionados por lluvias casi insignificantes y de tanta trascendencia para el comercio.

—Bajo el epigrafe «Nuevas diligencias» leemos en el «Correo Sevillano de la propia fecha:

Hemos oido que en el próximo mes empezarán á correr la línea de Andalucía otras que aseguran son de las antiguas peninsulares; personas que han visto estos nuevos carruajes dicen que tienen tres pisos: el bajo para el equipaje y los dos para los pasajeros, que hacen 25 asientos; los precios serán mucho mas módicos que los actuales, y que irán en menos tiempo á Madrid.

—El público que se halla ávido de disfrutar de funciones líricas, espera con viva impaciencia que empiecen las representaciones de ópera del referido teatro. Todavia no se ha fijado si se dará para la primera salida de la Sra. Julienne la «Luisa Miller» ó la «Norma» ó la «Lucrecia.»—Parece indudable que el tenor Luchessi debutará en el «Barbero de Sevilla,» ópera en la cual dicen luce muchísimo. Le acompañarán la señorita Bongionani, el nuevo caricato señor Belincioni y el barítono Sr. Ardavani.—El contralto no se halla aun en Barcelona.

—Tenemos entendido que las Sras. Samaniego, madre é hija, vienen definitivamente escrituradas para el Liceo.—Ha llegado el Sr. Val, ajustado para galan jóven. Hace tres años que este actor estaba al frente de la compañia de Mallorca.

—En el teatro del Odeon de Paris, han sido representadas con gran éxito dos comedias tituladas: «Les filles sans dots» y «Le sage et le fou,» compuestas por el literato español D. Bernardo Lopez Roberts.

—El teatro del Príncipe, á cargo ahora del célebre actor D. Julian Romea, inaugurará sus funciones con un drama original del Sr. Ariza, titulado: «La fuerza de la voluntad.» Se representarán tambien en el propio teatro: «La hija de las flores,» de la Sra. Avellaneda; «Los dos cuákeros,» del Sr. Diaz, y «Caridad y recompensa,» del Sr. Rubí, y «Guillermo, el voluntario,» del Sr. Gil.

Escriben de Aix la Chapelle con fecha del 15 de setiembre: «El sábado último la jóven y célebre violinista Mlle. Milanollo estuvo á pique de un terrible incidente. Mientras que Mlle Milanollo ejecutaba en el gran teatro de nuestra ciudad las variaciones sobre el «Rheinweinlied» el estremo de su vestido, agitado por el viento que venia de los bastidores, alcanzó una de las bujias de la concha del apuntador y se inflamó. Diversos gritos salieron de todos los puntos del teatro, pero la jóven artista, sin aturdirse, pasó el arco de su violin por las llamas que se apagaron en seguida. El público aplaudió con entusiasmo y Mlle. Milanollo siguió tranquilamente la ejecucion de sus variaciones.

—Mlle. Fanny Cerito ha sido nuevamente ajustada por dos años para el teatro de la Opera de Paris. Ella es la que creará el principal papel del baile nuevo que Mazilier está encargado de poner en escena. Se anuncia este baile para el 15 de noviembre. M. Adam es el autor de la música.

—Se anuncia tambien para el mismo teatro la adquisicion de Mlle. Duez, que el año pasado era primera cantatriz en la Opera nacional, hoy teatro lírico.

—Mlle. Plunkett ha roto su contrata con la Opera.

—La ópera «Si yo fuese rey!» de Adolfo Adam, ha tenido gran éxito y ofrece llegar á un gran número de representaciones.

—M. Merelli, director del teatro imperial de Viena, acaba de ajustar á Mlle. Sofia Cruvelli para la próxima estacion.

—El tenor Bordas ha partido para Nueva-Orleans.

—Se hallan actualmente en Paris, Mario, el célebre tenor, y Mlle. Julia Grissi.

—El «Journal de Tolouse» habla en estos términos del jóven guitarrista catalan don Jaime Bosch, que ha ido á hacer una escursion en el estrangero: «Un guitarrista de los mas distinguidos, M. Bosch y Renart, se halla actualmente en Tolosa. Invitado á una *soirée* en una de las mas notables casas de nuestra ciudad, ha sido la admiracion de cuantos le han oido por la facilidad prodigiosa con la cual produce por medio de su instrumento los mejores efectos. La guitarra en sus manos se trueca, por decirlo asi, en una orquesta que él dirige segun el capricho de la imaginacion; canta como pudiera hacerlo el mas hábil violinista. Las obras de los mejores autores le son igualmente fáciles. Lo que mas ha asombrado, es una pieza de su composicion (género Thalberg) donde el artista disputa al gran maestro las maravillas que este sabe producir en el piano. Su canto es magnífico, original y apasionado. Creemos que nunca se habrá oido á un artista de tan gran talento en la guitarra.»

EL CÓDIGO CIVIL EN PROYECTO.

Articulo IX.

Resúmen del artículo anterior.—Legítimas catalanas.

Pensamos que no se habrá olvidado lo que dijimos al empezar la reseña histórica de las legítimas; afirmamos que de ella habia de resultar que no habia sido capricho la causa de los varios sistemas cuyo exámen emprendiamos; dijimos tambien que habia sido un principio moralizador lo que habia dado nacimiento á este ó á aquel sistema. Por lo que toca á lo que llevamos escrito sobre los varios sistemas que en Castilla se sucedieron, creemos queda suficientemente justificado: en el régimen de la libertad absoluta como en el que le sucede luego restrictivo de esta libertad, como en el que viene despues de este mas restrictivo todavía, como en el general que se adopta en el siglo XVI en el que se vuelve á la libertad y á la restriccion, observamos siempre una necesidad política que va variando de formas ó un principio cristiano que tambien recibe por decirlo así el colorido del tiempo; siempre es algo moral, siempre algo esterno al individuo y á su pasion al goce, segun la significacion que tiene y debe darse en nuestros dias á esta palabra. Porque seria injuriar los tiempos que vieron nacer los fueros particulares decir que en alguno de ellos se quita al padre toda libertad para que sean mas seguros los derechos de los hijos á los bienes del padre, como se dice ahora, y por lo mismo mas infalibles sus goces despues de la muerte de aquel. Y seria preciso ser miope para no ver en el sistema general del siglo XVI en que se deja al padre enteramente libre el quinto de sus bienes con la facultad de imponer en la mejora del tercio cualquiera gravámen, no ver, deciamos, al padre sobre los hijos; los sentimientos de época sobre los individuos.

Las tradiciones y las familias, y los sentimientos y las virtudes no se forman en un dia: hé aquí el punto de vista de los fueros particulares que distribuian, por iguales partes entre los hijos la herencia del padre, y hé aquí tambien el punto de vista de la legislacion general en que se concedió cierta esfera á la autoridad del padre. ¿Qué hay enrededor de él para educar y reprimir su libertad? Se ha formado alguna costumbre general que le obligue sin él creerlo, que le arrastre sin él sentirlo á un fin moral. ¿Es algo en la ciudad, y esta consideracion de sí mismo le impone deberes que no dejará de cumplir? Si nada de esto existe, obrarán solos los sentimientos de piedad filial, y las leyes haciéndose intérpretes de ellas mandarán la division de los bienes paternos entre todos los hijos, porque los principios morales y los principios del cristianismo dicen que las pasiones, aun las puras, como dijimos en el artículo último, son reprehensibles; porque la desigualdad degenera fácilmente en arbitrariedad cuando no existe un fin moral de ella que el hombre público se impone ó las costumbres le dan. Téngase fija la consideracion en lo que eran las municipalidades, téngase en cuenta las circunstancias que las llevaron á la vida, y como vinieron á ella; no se olvide que como dice Dunham no existian sino para el cultivo de los campos y la guerra; que eran una asociacion ó una hermandad política cuyo santo tutelar era el rey; y cuando todo esto se haya considerado, no creemos que se estrañen, sino que se hallarán naturalísimas las disposiciones de los fueros particulares. Absorbida por el rey la personalidad del *pater familias*, del hombre público, de la persona, y no pudiendo en el contínuo desasosiego en que vi-

vian, nacer aquellas tradiciones de órden social que vemos nacer en Cataluña: que podia y que debia suceder sino lo que sucedió? Sabiámoslo ya por la historia romana; cuando el derecho de ciudadano se concedió á todos los súbditos del imperio, es decir, cuando no significó nada; y cuando todas las magistraturas populares se habian reunido en la de emperador, cuando el padre fué un propietario, un mortal afortunado y nada mas, se concedieron mas amplios derechos á los hijos.

A principios del siglo XVI en el que los altos habian enseñado á los inferiores á engrandecerse por medio de las vinculaciones, y cada familia quiso parecer, sino era, noble, y ennoblecerse á sus propios ojos sino lo era por el orígen á los ojos de los demas, es decir, cuando al rededor del padre existieron costumbres, sentimientos generales, y la libertad tenia, cual si dijeramos, un fin en cierto modo esterno a ella, cuando al desasosiego de la municipalidad ha sucedido la paz, y se han robustecido estas con el tiempo, y sino hay ciudadanos en la acepcion romana ó de las repúblicas italianas, hay algo mas que vecinos, las leyes de Toro generalizan la legislacion del Fuero-Juzgo añadiéndole la muy significativa modificacion de que pueda gravarse el tercio, mejora de los descendientes, con fideicomisos y mayorazgos.

En ambas legislaciones pues, la de los fueros particulares y la general de los reyes católicos, si no vemos reflejada alguna necesidad política, alguna condicion indispensable para la existencia de la nacion, se ve retratada su alma, que no ha dado, cierto, poco asunto de meditacion á las imaginaciones propias y estrañas. Y por qué hemos de decir que no fuese una necesidad política la que diera vida á las legislaciones esplicadas? Habia de ser de sentimiento la legislacion de un pais cuyo organismo es el sentimiento. Los legisladores humanos—muy de antemano lo hemos dicho—reciben la accion de su tiempo, mientras la dan. ¿Que le queda al pais de los poetas, de los pintores, de los teólogos, de los famosos capitanes, si abstraeis el sentimiento? Qué le queda á la propagadora de civilizaciones, y no fabricante de sistemas, si quitais sus bellísimos impulsos individuales? Suprimís su existencia y sus destinos.

Ahora digámoslo en honor de nuestra patria y del alma humana, y tambien para confirmacion de lo que acabamos de decir; segun dice Weis, (y lo que dice lo confirman aisladamente varios escritores españoles) desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XVII; cuando un comerciante poseia una renta de quinientos ducados, apresuraba hacer de su capital un mayorazgo para su hijo que entonces se hacia noble. Los hermanos reducidos á la indigencia se avergonzaban de tomar el oficio que su padre hubiera ejercido, y preferian aumentar el número de aquellos nobles mendicantes que temian degradarse trabajando, y *padecian hambres, mientras su imaginacion se alimentaba con los sueños mas fantásticos.* »

El individuo sacrifica sus instintos, sus goces á una idea, á un sentimiento, perjudicial si se quiere, ridículo para los que vivimos á tanta distancia de él; pero un sentimiento al cabo bello, puro, poético, dirian y con razon los novelistas; porque él y nó otro nos dió los Calderones y Velazquez de los que con tanta justicia blasonamos: —Qué es esto? Tendemos á á lo ideal fatalmente: es ley de atraccion y cohesion morales, ley providencial, ley coetánea con el orígen de las sociedades. Solo lo ideal hace á los hombres sufridos y resignados, y guarda entre ellos la paz y el contento: es otra de las condiciones fatales del hombre y de la sociedad. No por otro motivo vemos en Cataluña á los que se llaman *herederos*, que con los ojos de los escépticos, ó de los materialistas podrian ser mirados como los injustamente favorecidos por los padres, ser alzados por la costumbre y por la opinion al punto que les señalamos en nuestro artículo quinto, hasta ver en ellos mas bien el cargo que el goce, mas bien las altas funciones del Augusto de la familia, (pasesenos la exageracion, si lo es) que su dignidad y fortuna. Y cómo no considerarlos así? El pueblo analiza poco, y entiende menos de altas teorías filosóficas y sociales: mas el pueblo con su instinto de la belleza sabe admirar lo que de admiracion es digno, y ver, si asi podemos decir, la esencia de las instituciones: bástale que estas sean en sí buenas, diremos mejor, educables por las ideas generales, por los sentimientos generosos, por los principios religiosos, por las costumbres; bástale que todos estos elementos hagan del heredero el Augusto de la familia, y prescinde del mal sesgo que den ó puedan dar á la institucion los individuos á quienes, no siéndole lícito otra cosa, castiga con la murmuracion y el dicterio.

Hemos avanzado mas de lo que debíamos, porque hemos dicho anticipadamente lo que habia de resultar de la descripcion histórica de las legítimas catalanas que no hemos hecho todavía y de la cual no debemos prescindir. Vamos pues á hacerla.

Igual ó poco menos al sistema de legítimas castellanas, es el que en Cataluña se siguió hasta 1343. En tiempo de la dominacion goda hemos de creer que el principio del Fuero-Juzgo regiria con todo su rigor y sus consecuencias; porque no data de entonces lo que llamamos nacionalidad catalana, ó si data no es para nosotros observable en los escasos documentos que nos restan y en lo que de ello dicen los historiadores.

Despues de la reconquista hasta muy entrado ya el siglo décimo-tercio se habla como de una antiquísima costumbre, de una ley gótica que distribuia la herencia en quince partes, de las cuales ocho eran forzosa legítima de los hijos, cinco mejora de alguno de los descendientes, y las dos restantes de libre disposicion del padre. Era la legislacion del Fuero-Juzgo imperceptiblemente modificada, era la que despues de las cortes de Toro fué legislacion general castellana.

En 1333 se deroga la ley gótica substituyéndola la ley romana ó sea la Novela de Justiniano, segun la que, cuando existian tres hijos, era legítima de ellos la tercera parte de los bienes del padre, y si existian mas de tres la mitad. Advirtamos de paso, —pero no tan de paso, que nos vedemos aprovecharlo, si lo necesitamos—que segun nos da á entender la constitucion de que hablamos y segun ha demostrado Savigny en su historia del derecho romano en la edad media, no se perdió aquel en la misma, porque existian costumbres por él creadas y existian tambien tradiciones que no arrastra consigo la ruina de los imperios. A no ser así, tal vez y sin tal vez ó no se hubiera derogado la ley gótica; ó si se hubiese derogado tememos que se la hubiera substituido por una ley análoga á la que hallamos en los fueros de Aragon, segun los que puede el padre instituir heredero al hijo que quisiera, y no dar legítima alguna á los demas; porqué no es en el primer ensayo de legislacion cuando se halla una forma clara y precisa para esplicarse, y tampoco es en los primeros ensayos de legislacion cuando se halla una fórmula para comprender estremos diversos, para conciliar intereses en discordancia, y aun principios en pugna. Por lo menos asi lo demuestra la historia de las legislaciones; asi lo demuestra esta misma ley romana que no llegó de un salto á la idea de Justiniano; asi lo demuestran aquellos fueros particulares que dividian por iguales partes la herencia del padre y los que con los catalanes tienen íntimo contacto, los de Aragon que al separarse de la division del patrimonio la establecieron el principio que acabamos de esplicar.

Sigamos nuestra reseña histórica. Cuando habia sido derogada la ley gótica casi en toda Cataluña, Barcelona la conservó como privilegio; de manera que hasta el año 1343 en que los conselleres y prohombres pidieron en su derogacion á Pedro III, quien la sustituyó por la antigua legítima romana, siguió en vigor, aunque tal vez no en observancia, viendo un tránsito tal que, bien puede calificarse de instantáneo en la vida de los pueblos, y siendo estos tránsitos prueba clarísima de que no echó hondas raices en las costumbres lo que con tanta veleidad se abandona; veleidad que por otro lado no hallamos justificada en el carácter general de los catalanes ni en nuestros tiempos, ni ningun otro. De lo que no queremos, porque no podemos formar cuestion, no escribimos la historia del derecho privado de Cataluña, sino que estudiamos una institucion para cuya inteligencia nos ayuda la historia. Fué pues desde 1343 legítima de los hijos la cuarta parte de los bienes del padre y este privilegio de Barcelona que Felipe II hizo ley general de todo el Principado en las cortes de Monzon, es la legítima que ha llegado intacta hasta nuestros dias. Tal es la reseña histórica. —Que hay en ella de aprovechable para nuestros dias, y de práctica utilidad en la cuestion que estamos debatiendo? Es lo que nos falta que examinar.

Plácenos para mejor brevedad y órden en nuestras ideas colocarnos en un punto central, y despreciar ciertos detalles que nos entorpecerian en la induccion; plácenos tomar como tipo la costumbre barcelonesa y como esplicacion de este tipo la universidad de Barcelona, valiéndonos de la espresion de los usages: así porque esta costumbre la vemos por Felipe II convertida en ley general del Principado, así tambien porqué tenemos de esta localidad mas abundancia de datos históricos, como porque la consideramos la espresion mas clara, porqué era mas libre, de la nacionalidad catalana. Y bien, nótese ante todo con particular cuidado,

verificase el cambio de la ley gótica á la antigua romana cuando tiene Cataluña un gobierno democrático viva imájen de sus intereses, y estendia su navegacion hasta los mares entonces mas apartados, y era rival de Venecia, la gran potencia marítima de la edad media; cuando llevaba á Inglaterra sus manufacturas, si hemos de dar crédito á Campmany y levantaba los suntuosos monumentos que para humillacion y orgullo nos restan, es decir, cuando la nacionalidad catalana llega á su mayor esplendor, y es evidente, observable, porqué solo son observables los tiempos de la dominacion de un pueblo: los demás son perdidos para el observador mas atento y delicado, así como son perdidos para el mas perspicaz naturalista las fuerzas ocultas y la virtud íntima de una semilla depositada en el seno de la tierra. Y bien: hemos de repetir todavía, nosotros que comprendemos las nacionalidades, no como una suma mas ó menos alta de individuales voluntades, sino como algo esterno al individuo y necesario, esencialmente moral, por lo mismo que no depende de la voluntad del individuo, creemos tambien que este coincidencia no es casual, sino determinada, esencialmente moral, necesario producto de los tiempos en que la vemos existir. Y con esto nos contentáramos, si para nosotros mismos escribiéramos solamente; porque no creemos que pueda saberse de las leyes mucho mas que la parte que de necesarias tuvieron y tienen. Pero—quiérenlo la humana curiosidad y las reglas del discurso—no basta creer es necesario probar: es necesario levantar una inmensa mole para sostener una ligerísima coluna, es necesario perderse en el laberinto de las demostraciones de lo que tal vez no tiene ninguna, para causar á los que creen fatiga, y dar á los que no creen, temas de discusion entretenida. En fin es necesario poner de relieve la coincidencia que hemos hecho notar ante toda reflexion y deducir todas las consecuencias que de ello se derivan. Será objeto del siguiente artículo.—*R.*

Esposicion que se cita en la Real órden del 18 de este mes inserta en el Diario del 22.

Señora:

D. José Campo, concesionario del ferro-carril de Almansa á Játiva, con el mayor respeto á L. R. P. de V. M. espone: Que se le ha comunicado la Real órden espedida por el ministerio de Fomento en 3 del corriente, por la cual se declara que ha incurrido en el desagrado de V. M. comenzando los trabajos del ferro-carril de Almansa á Játiva, y se le prohibe rigorosamente continuarlos. El esponente ha cumplido la última parte de esta soberana disposicion; pero su lealtad y su recta intencion no le permiten resignarse á la pena que se le inflige sin esponer las causas de su conducta, en las cuales espera que se encontrará alguna disculpa de la falta que haya podido cometer.

El esponente, Señora, ha deseado en esta ocasion, como en otras muchas, emplearse en beneficio de la provincia en que ha nacido. Al efecto, asociándose en su humilde esfera al pensamiento de V. M. y de su gobierno, obtuvo la concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva: en ella se le impuso la siguiente condicion: «Si se construye una línea general de ferro-carril que ponga en comunicacion esta córte con el Mediterráneo, el concesionario deberá prolongar la del Grao á Játiva hasta empalmar con la primera.»

Para cumplir en su dia esta obligacion, el que suscribe fijó el capital en los estatutos de la sociedad del ferro-carril del Grao á Játiva en treinta y cinco millones, *sin perjuicio de aumentarlo para empalmar con el camino que desde la corte se dirigiera al Mediterráneo.* Adjudicada á D. José de Salamanca la construccion del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, el esponente se creyó en la necesidad de cumplir aquella obligacion: sin embargo, solicitó la concesion. No se tituló concesionario hasta obtener el privilegio de V. M.; y si en las actas de inauguracion se le dió este nombre, fué por un error que sus redactores cometieron, error fácil de disculpar si se atiende á que concurrian en el esponente el carácter de concesionario de la línea del Grao á Játiva, y el de promovedor de aquellas obras. Esta equivocacion no se atrevió el que suscribe á rectificarla al publicar las actas por no alterar el testo de un documento oficial. Faltaba que se sometiera á V. M. el proyecto facultativo, pero los ingenieros encargados de su formacion tenian terminada la traza de las secciones de Bellús y Onteniente: por otra parte estimulaban al que suscribe á comenzar desde luego las obras el anhelo de los valencianos por verlas ejecutadas, la esperanza fundada de que V. M. iba á otorgarle la concesion, y la conveniencia de emplear á gran número de operarios durante la próxima

estacion en que hay mas falta de trabajo y mas miseria en unos pueblos que han sufrido todas las consecuencias de la sequía y de las malas cosechas de los últimos años.

Estas razones le movieron á emprender las obras: hízolo de su cuenta, bajo su esclusiva responsabilidad, sin comprometer los intereses de nadie. Si los planos no hubieran sido posteriormente aprobados, si se hubieran dado las obras por inútiles, él, y solo él, salia perjudicado; el paso de comenzar los trabajos podia tener estas consecuencias; pero el esponente no titubeó en arrostrarlas á trueque de echar los cimientos de tan importantísima obra, y de aprovechar las circunstancias que facilitaban su ejecucion. Obrando asi no causó el menor perjuicio al Estado ni á ningun particular, si bien dejó de llenar algunas de las condiciones prescritas para la construccion de ferro-carriles: esta falta le ha hecho incurrir, bien á su pesar, en el desagrado de V. M.; desagrado que el esponente quisiera cambiar á toda costa en la benévola proteccion que V. M. le ha otorgado en otras empresas.

Si el esponente ha errado, ha sido obrando á impulsos de una recta y patriótica intencion si las razones espuestas no pueden disculparle, hágalo al menos en el ánimo de V. M. la consideracion del júbilo que ha producido en esta provincia la noticia de la inauguracion de las obras: intercedan por él los pueblos que sinceramente le ofrecen toda su cooperacion, como podrá ver V. M. por el adjunto certificado, y lleguen hasta el trono los vítores á V. M. que aun resuenan en Bellús y en Onteniente, cuyos vecinos, como buenos y leales españoles, no encontraban en el acto de la inauguracion otro modo de espresar su entusiasmo que el grito ardientemente repetido de ¡Viva la Reina!

El esponente, Señora, se congratulaba de aquellas bendiciones que prodigaban los pueblos á su Reina: juzgue V. M. ¡cuán doloroso deberá serle ver que el acto que las motivaba le hace incurrir en el régio desagrado! Confia, sin embargo, en que lo espuesto modificará la impresion que en el ánimo de V. M. y de sus ilustrados consejeros ha causado la noticia de la inauguracion de los trabajos, y dá treguas al sentimiento que le causa la Real órden de 5 del corriente para

Suplicar á V. M. que se digne mirar con beneyolencia los esfuerzos que hace el esponente para promover la prosperidad de esta provincia, y acordar, que á fin de que no queden defraudadas por mucho tiempo las esperanzas de los pueblos se le permita presentar los planos por secciones y ejecutar las obras con arreglo á ellos á medida que se fueren aprobando.—Gracia que espera merecer de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Valencia 7 de setiembre de 1852.—Señora.—A. L. R. P. D. V. M.—*José Campo.*

Mahon 13 de setiembre.

Tenemos ya completo el regimiento de la Union. El dia 6 llegó el primer batallon, que era el que faltaba, con la plana mayor. El vapor *Castilla* que lo condujo hizo rumbo al dia siguiente para Cartagena.

Se está preparando una gran fiesta militar para el 10 de octubre. Dícese que aquel dia es el destinado para la bendicion de la nueva fortaleza de la Mola que ha de denominarse *castillo de Isabel II*. Aguardamos para fines de mes al Excmo. Sr. Capitan general de la provincia que ha de asistir á dicha solemnidad, y hay quien asegura que han de venir tambien los Excmos. Sres. Inspector de infantería y Director general de Artillería.

La compañía lírica italiana inauguró ayer la temporada con la ópera *I due Foscari*. El inmenso concurso que asistió á esta primera representacion salió muy complacido.

Palma 16 de setiembre.

A las cuatro y media de la tarde de ayer pasó á mejor vida el M. I. Sr. D. José Amengual y Hernandez, arcediano de la Santa Iglesia Catedral de esta isla. El sacerdocio ha perdido uno de sus mas ilustrados ministros, el púlpito uno de sus mas elocuentes oradores, Mallorca uno de sus buenos hijos. Ascendido recientemente por S. M. la Reina á la dignidad de arcediano, un violento ataque apoplético ha venido a poner fin á su existencia á los 66 años de su edad. (*Balear.*)

Noticia de los fallecidos en el dia 23 de setiembre de 1852.

Casados »—Viudos »—Solteros 1—Niños »—Abortos »

Casadas 2—Viudas 1—Solteras 3—Niñas 5

Nacidos.—Varones 4—Hembras 3.

D. Santiago Luis Dupuy, Alcalde corregidor de Barcelona.

Hago saber:

Art. 1.° La venta y matanza de los cerdos empezará el dia 9 del próximo octubre y terminará en 30 del inmediato abril.

Art. 2.° Los cerdos que para la venta se introduzcan en esta ciudad se venderán precisamente en la Plaza pública destinada al efecto.

Art. 3.° Los mismos cerdos introducidos para la matanza no podrán llevarse á mesones ó casas particulares sin conocimiento de la Autoridad.

Art. 4.° Los conductores de los cerdos manifestarán á su entrada en esta ciudad al encargado del Ayuntamiento puesto en la barraca de la plaza las guias, conocimientos ó certificaciones que contendrán el número de los que introduzcan y de los que vendan.

Art. 5.° No podrán conducirse por el centro de los paseos públicos, ni atravesar por ellos, y si únicamente por el camino destinado á los carruajes

Art. 6.° Se reconocerán únicamente por dueños ó consignatarios, los que acrediten serlo por medio de guias ó conocimientos, que deberán exhibir al delegado de la Autoridad siempre que lo exija.

Art. 7.° El mismo empleado en la barraca llevará un cuaderno en que anotará en presencia del comprador y del vendedor el precio á que se hubiere hecho el ajuste, los nombres del comprador y del vendedor y la habitacion del primero.

Art. 8.° Dicho empleado percibirá por cada cerdo que se venda un real de vellon, que satisfará el vendedor.

Art. 9.° No podrá introducirse en la plaza ni destinarse á la matanza ninguna berra.

Art. 10. Los conductores de cerdos deberán llevarlos á la plaza todos los dias, si el tiempo lo permite.

Art. 11. Los introductores de cerdos deberán dejar desocupada la plaza todos los dias á las cinco de la tarde.

Art. 12. Los ganaderos no pueden vender cerdos con el pacto llamado *franch de masells*.

Art. 13. El Cuerpo Municipal tendrá pesadores en la plaza á disposicion de los que quieran valerse de ellos, mediante la retribucion de dos reales vellon á peso muerto y de un real á peso vivo por cada cerdo, y no reconocerá autorizacion pública en esta parte á otra persona alguna.

Art 14. Los cerdos solo se podrán matar, chamuscar, pelar y abrir en el edificio conocido con el nombre de *El Pastim*.

Art. 15. El mercado para la venta de los cerdos durará desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, suspendiéndose los negocios desde la una hasta las dos y media de la misma. La matanza se verificará en las mismas horas; pudiendo empezar á las siete de la mañana la de los cerdos comprados en la tarde anterior.

Art. 16. El inspector de carnes reconocerá todos los cerdos despues de abiertos en canal, y resultando sanos y de buena calidad les pondrá una marca, sin cuyo requisito se tendrán por nocivos.

Art. 17. Los matadores pondrán con separacion la sangre y despojos de cada cerdo, de manera que en su caso pueda inutilizarse la del que ha sido declarado de mala calidad.

Art. 18. Los cerdos muertos ó porciones de ellos que se introduzcan por las puertas para el consumo, deberán llevarse precisamente á la plaza para ser inspeccionados por el revisor.

Art. 19. Siempre que se encuentre algun cerdo lazarino, ó que adolezca de otra enfermedad contagiosa, ó que por otra causa se considere nocivo, el inspector de carnes dará parte al comisionado especial de la Municipalidad, quien dispondrá la traslacion al depósito de observacion.

Art. 20. Los cerdos sospechosos podrán permanecer en observacion por espacio de dos meses. Si fueren declarados nocivos, serán inutilizados. Si son buenos para el consumo, se entregarán á su dueño transcurrido dicho término.

Art. 21. Los capataces de las cuadrillas de matadores serán responsables de cualquier falta en que incurran sus dependientes.

Art. 22. Los matadores no podrán exigir mayor retribucion que la de 8 rs. por cada cerdo que mataren.

Art. 23. El transporte de los cerdos deberá verificarse en carros ó carretones cerrados con tablas en el fondo y en sus puertas laterales, y cubiertos, cuando menos, con un lienzo limpio.

Los dependientes de la Municipalidad quedan encargados del cumplimiento del presente

edicto, que se fijará en los parajes de costumbre de esta capital é insertará además en los periódicos de la misma, para que no pueda alegarse ignorancia.

Barcelona 23 de setiembre de 1852.—El Alcalde Corregidor, Santiago Luis Dupuy.

Anuncios oficiales.

—Empresa del camino de hierro de Barcelona á Mataró.—El Gobierno de esta provincia ha acordado que tenga efecto la junta general de accionistas que ha pedido D. José María Roca para que se le espida un título por el que se le reconozca un número de acciones bastantes para percibir el 10 por 100 que espresa la Real órden de 27 de marzo de 1851.

Con este motivo la Junta directora convoca á los señores accionistas para que se sirvan asistir á la espresada junta general estraordinaria, en la que se dará cuenta de la citada demanda de D. José María Roca contra la Empresa; de la entablada por esta contra el mismo Roca sobre indemnizacion de perjuicios; del dictámen de la Comision revisora de cuentas en vista del balance de 28 octubre del año último, y finalmente de lo demas que se considere útil á la Empresa, para la correspondiente resolucion de la Junta general. Esta tendrá lugar el sábado 9 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Los señores accionistas propietarios de cinco acciones se servirán pasar á la secretaría de esta Direccion de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde de los dias 4 al 8 del próximo octubre, á recoger la correspondiente cédula de admision en la Junta. Barcelona 19 de setiembre de 1852.=Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

—D. Gerónimo Ortizá, capitan graduado, teniente del tercer batallon del regimiento infantería de Estremadura, perteneciente á la reserva, y doña Manuela Egea; se servirán presentarse en la Secretaría de la Subdelegacion Apostólica Castrense de esta Diócesis, calle de Fernando, n.º 33, piso 3.º, para enterarles de una providencia que les interesa mucho—Barcelona 20 de setiembre 1852.—Por mandato de S. S. y ausencia del secretario, Francisco Torné, notario.

—Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—Al anunciarse en los periódicos de ayer que el sábado 2 de octubre tendrá efecto en el salon de Ciento de estas Casas Consistoriales, la subasta para el empedrado, con piedra vieja de varias calles consideradas como de segundo órden, se omitió la circunstancia de que en la Secretaría municipal, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la ejecucion de esta obra, se admitirán desde hoy las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados, los cuales se abrirán con las debidas formalidades á la hora espresada del citado dia, abriendo licitacion unicamente en el caso de aparecer dos ó mas proposiciones iguales para una misma calle ó para todas entre las que se hayan presentado. Barcelona 23 de setiembre de 1852.=P. D. del I. S. Corregidor, Manuel Duran y Bas, secretario.

—Debiendo construirse cuarenta canas de alambrera para cerrar una parte del jardin del Criadero, se avisa al público que por disposicion del Iltre. Sr. Alcalde Corregidor, el sábado 2 de octubre, á las doce del dia se adjudicará dicha obra en el Salon de Ciento de estas casas Consistoriales á la persona que ofrezca mas ventajosa postura, arreglándose al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría municipal. Barcelona 23 de setiembre de 1852.=P. D. de S. S., Manuel Duran y Bas, secretario.

—Con permiso de la autoridad.—Desde hoy volverá á funcionar el meridiano de cañon situado en la Rambla del centro, en el depósito de instrumentos de óptica del Sr. Dalmau, cuyos disparos al mediodia fueron suspendidos por indisposicion de una niña; lo que se avisa al público para su conocimiento.

—Lotería nacional primitiva.—Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el lunes 20 de setiembre.—82, 84, 50, 5, 86.

—El teniente coronel de infantería D. Francisco Valincourt se presentará en la secretaría de la comandancia general de esta provincia, para enterarle de un asunto que le incumbe.

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—El Inspector de Vigilancia del 2.º distrito de esta capital D. José Antonio Martí, acompañado del secretario de dicha Inspeccion D. Ramon Solá, los celadores D. José Serra y D. Juan Olivar y siete vigilantes, sorprendió en el dia de ayer una fábrica de moneda falsa catalana, que existia en la calle de Leon, en los bajos de la casa núm. 15, que ocupaba Salvador Sangué (a) Badó dels gosos, encontrando en ella dentro de una especie de cuadra á Pablo Villalonga, grabador, Juan Capdevila, jornalero, y José Juandó, y en el mismo sitio dos máquinas para cortar la plancha y otros efec-

tos. Practicado un escrupuloso reconocimiento encontró debajo de un monton de paja un subterráneo de mas de ocho palmos en cuadro y en él una máquina, que seguramente acabaria de funcionar, porque en el cuño tenia una pieza de á seis cuartos. En vista de esto han sido trasladados á las Cárceles á disposicion del juez competente los espresados operarios, el dueño de la habitacion llamado Sangué y dos mozos que este tenia, nombrados José Boleda y Antonio Cortes, asi como las máquinas y efectos ocupados, para que dichos criminales sean castigados con arreglo á la ley.—Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital, para que llegue á conocimiento del público. Barcelona 23 de setiembre de 1852.=M. de Foronda y Viedma.

Parte religiosa.

San Dalmacio, confesor.

San Dalmacio Moner, decoroso ornamento del órden de Santo Domingo, nació en Santa Coloma de Farnés (Cataluña). Fué su padre labrador y muy hacendado, y su madre de linaje militar. Recibió sus primeros estudios en Gerona, y los generales en Montpeller. Siendo de 22 años cumplidos, determinó hacerse religioso del órden de Predicadores, y vistió el santo hábito cuando contaba 23 en Gerona. Ningun novicio comenzó con mas fervor la carrera religiosa, ni ninguno dió mayores pruebas de verdadera vocacion. Enseñó filosofía. Aborrecia la conversacion de las mujeres. Sus mortificaciones causaban asombro: su regular alimento eran legumbres cocidas sin condimento, con un poco de pan de cebada ó de mijo. Mayor fué su mortificacion en la bebida, pues llegó caso en los mas ardorosos calores del verano de abstenerse del agua por espacio de diez, doce y quince dias. Pasaba todas las noches en fervorosa oracion, y obtuvo licencia de sus superiores para retirarse á la cueva de Marsella, donde habitó Santa Maria Magdalena, á fin de imitar la penitencia que en ella hizo aquella celebérrima heroina. Permaneció por espacio de cuatro años en aquel lóbrego calabozo, todo ocupado en Dios y en el ejercicio de sus acostumbradas penitencias. A los irrefragables testimonios de su eminente virtud dieron muchos realces los dones de profecia y de milagros; y habiendo caido en peligrosa enfermedad, fortificado con los últimos sacramentos, murió tranquilamente el dia 24 de setiembre de 1341, á los 50 de su edad, y 22 de religioso.

Rezo de Nuestra Señora de las Mercedes: rito doble mayor; conmemoracion de la octava: color blanco.

Solemne fiesta y sacro novenario que se consagra á Ntra. Sma. Madre la Vírgen Maria de las Mercedes, patrona de Barcelona. Hoy en la parroquia de S. Miguel Arcángel, sita en la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, se celebrará el descenso de la Sma. Vírgen á esta de Barcelona para fundar su sagrada religion. A las siete y tres cuartos la capilla de escolanía saludará á la Virgen Sma. con la salve: en seguida se cantará la misa matutinal, obligada de órgano y contrabajo, composicion de D. Francisco Andreví, concluyendo con los gozos. A las diez oficio solemne con toda la capilla de música de la iglesia, y predicará el R. D. José Sayol. Por la tarde á las cinco y media se cantará el Sto. Rosario con esplicacion de misterios, dando principio á la santa novena, á la que seguirá una plática que hará D. Pedro Nolasco Tenas, concluyendo con la salve cantada por la referida escolanía. En todos los dias del novenario á les ocho habrá oficio matutinal: á las diez misa solemne: por la tarde á las cinco y media se cantará el Sto. Rosario, luego la novena, á la que seguirá una plática que dirá el R. D. José Sayol, dando fin con la salve.

Hoy viernes, dia 24, primer dia de novenario de la cofradia de las Almas del Santo Rosario del Corralet, establecida en la iglesia del Santo Hospital de Santa Cruz, empezará la funcion á las seis de la tarde con el santo rosario y en seguida se dirá la novena de las almas, y luego el sermon, siendo el orador el Pbro. D. Manuel Rodriguez, finalizando con los lamentos de las Almas.

Continua el doloroso septenario á la vírgen Santísima de los Dolores en su propia iglesia y predicará del «quinto dolor», el Rdo. D. Luis Gonzaga Xampaner, Pbro.

Continúa el septenario de Ntra. Sra. de los Dolores en la parroquial iglesia de Santa María de Jesus de Gracia, empezándose á las seis y media de la tarde, y predicará hoy el Rdo. D. Felipe Rodés, Pbro.

Parte económica.

EL MAPA METRICO DECIMAL, Ó LA ESPLANACION DE LOS DECIMALES.

Tablas de las monedas, pesos y medidas, nacionales y estrangeras, comparadas con el sistema métrico-decimal español, segun la ley de 19 de julio de 1849.—Cambios y modo de de reducir del sistema antiguo al decimal, viceversa y recíprocamente, sin necesidad de la regla de tres, ni partes alicuotas.

EL NUEVO MÉTODO DE REDUCCION DE MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS.

Reduccion de las monedas, pesos y medidas del sistema antiguo al decimal, viceversa y recíprocamente, sin necesidad de la regla de tres ni partes alicuotas. Obra precedida de una clara cuanto sencilla numeracion decimal, y seguida de una tabla de las monedas de cambio y cpntabilidad, nacionales y estrangeras, comparadas con reales de vellon, segun el sistema decimal español. Por

D. Francisco Vila de Macabeo.

Obras que le han valido al autor distinguidos títulos de aprecio por parte de la M. I. Junta de comercio de esta capital.

Véndense á 4 rs. vn. en la librería Histórica, plaza de la Constitucion; en las de Sierra, Mayol, Piferrer, Indar y Saurí; y en casa del autor, calle de Gignás, núm. 12, cuarto primero. En los mismos puntos se hallarán «Los tres Tesoros reunidos» «El primero de los tres Tesoros reunidos» y «La Infantil», del mismo autor.

BREVE ENSEÑANZA DE DIBUJO NATURAL.

Persuadido el profesor D. Antonio Esplugas de que lo mas interesante á la sociedad es aprovechar el tiempo, no ha perdonado medio para acortar el que se emplea en adquirir la habilidad necesaria para ser un buen retratista. A este objeto continúa abierto un curso de dibujo superior por un método especial, que se propone propagar, con el que, el jóven que tenga disposicion, podrá desde el segundo mes empezar á pintar al óleo, de manera, que no vacila el profesor en asegurar que en menos de tres años de continua aplicacion, podrá ya el discípulo retratar.

Los sugetos que tengan á bien ponerse bajo su direccion, podrán conferirse con dicho profesor, Rambla de San José, núm. 26, quien promete desengañar, antes de empezar el segundo mes, á todos los que no tengan disposicion suficiente para emprender y continuar el mencionado curso.

El mismo profesor da lecciones en los establecimientos de instruccion y en las casas particulares, y por la noche en la propia.

DIETAS.

Una de 26 qq. carbon de mata á 4 rs. la arroba, en el barco del patron Antonio Vicens. Otra de 33 id. id. de encina, á 4 rs. 8 mrs. id.: otra de 33 id. id. de arranque, á 3 rs. 17 mrs. id. ambas en el barco del patron José Isern. Otra de 50 id. id. de encina á 4 rs. 8 mrs. id.: otra de 33 id. id. de arranque, á 3 rs. 17 mrs. id., ambas en el barco del patron José Sicars.

LIBROS.

BELLEZAS DE LA ILUSTRACION AL ALCANCE de todas las fortunas. Gran galería artística pintoresca universal de las mejoras obras ilustradas, adornada con grandes láminas inglesas y francesas. A un real la entrega. La publicacion que el editor de las Bellezas de la Ilustracion ofrece al público, es: La Edad media cristiana y el Renacimiento. Obra baratísima y de gran lujo, adornada de láminas primorosamente iluminadas. Formará dos tomos repartidos en 100 entregas Cuadro de materias que abraza esta obra. Capítulo I. Breve ojeada histórica.—Cap. II. Estado de la sociedad al principio de la Edad media. Régimen feudal.—Cap. III. Mejora social. Caballería. Torneos. Costumbres de los caballeros durante la guerra. Juramentos.—Cap. V. El Clero

Estado monacal. Gerarquía eclesiástica. Ceremonial. Poder, etc.—Cap. VI. Orden judicial,—Capitulo VII. Corporaciones, Estado llano.—Capítulo VIII. Trajes militares.—Cap. IX. Trajes civiles.—Cap. X. Trajes eclesiásticos.—Cap. XI. Ejércitos, milicias, etc.—Cap. XII. Juegos, diversiones, etc.—Cap. XIII. El Renacimiento. Se suscribe en la librería de J. Verdaguer, Rambla, n. 5, en donde están de manifiesto las entregas 1.a y 2.a

Nota. La segunda obra de las Bellezas de la Ilustracion será la Europa en el siglo XIX. El precio de un real la entrega, será únicamente para los señores suscritores á la Edad media cristiana.

LAS NOVEDADES. — DIARIO INDEPENDIENTE que se publica en Madrid, de política, administracion, comercio, agricultura é industria, el que se halla dividido en las secciones siguientes: Novedades políticas, novedades de la prensa, novedades oficiales, novedades de parlamento, novedades de provincias, novedades del estrangero, novedades de la capital, novedades literarias, novedades teatrales. En una palabra, las novedades reasumen exacta, completa é imparcialmente el movimiento político de nuestra época, y ha conseguido ser el periódico mas grande y el único político que por su precio aparece en España. La suscricion se halla abierta en la librería de Piferrer, plaza del Angel.

LA DOCTRINA CRISTIANA,

escrita en castellano, por el

Dr. D. Francisco Mateu y Smandia.

Nueva edicion corregida, aumentada y designada por S. M. la Reina, para que sirva de testo en las escuelas de instruccion primaria.

Se hallará en las librerías de Mayol, calle de Fernando VII; de Bastinos, calle de la Boquería, y de Cerdá, plaza del Angel.

En los mismos puntos se despacha la misma doctrina con su correspondiente traduccion en catalan.

AVISOS.

SE NECESITAN DOS APRENDICES PARA el oficio de sastre, que tengan dos ó tres años de oficio. Darán razon en la calle de las Ramelleras, núm. 25, piso 1.°

SE TOMARAN A DEBITORIO 12,000 LIbras mediante buena hipoteca. Dará razon el escribano que vive en la calle de San Pablo, número 12, entresuelo.

SE RECUERDA AL PUBLICO QUE EL 24 de este mes, á las 5 de la tarde, tendrá lugar en el despacho del notario D. Fernando Ferrán, el remate de la casa que fué fábrica de fundicion de hierro colado, sita en la calle de Mediodia, n.° 7, si hubiere proposicion admisible á voluntad del vendedor.

EN LA BOTICA DE GUASCH SE NECESIta un practicante de farmacia, de abonada conducta y que esté enterado del despacho.

UN SUGETO DE HONRADEZ Y DE ESPEdicion, se ofrece para administrar algun patrimonio ó para cobrar alquileres de casas; de su buena conducta y responsabilidad, pues posee bienes raices en esta ciudad, informarán en el primer piso de la casa núm. 13, de la calle de Amargós.

SE NECESITA UNA CAMARERA, DE UNOS cuarenta años de edad, que sepa coser, planchar y dar las disposiciones necesarias para una casa de familia: la que reuna estas circunstancias podrá apersonarse en la travesía de Lancáster, número 8, cuarto 2.° de la izquierda.

Á LOS CABALLEROS.

Agotado ya el primer surtido de pechos de camisa, y á repetidas instancias, se acaba de recibir del estrangero una nueva y variada remesa de las clases siguientes:

Blancos de puro hilo.

Blancos de algodon desde los mas comunes á los mas superiores.

Blancos con listas de colores, de muy buen efecto.

Estampados de mucha variedad.

Bordados todos blancos y con colores.

Nota. Para que el público pueda mejor apreciar las ventajas de estos pechos de camisa, el dueño del establecimiento ha resuelto ponerlos á unos precios sumamente ventajosos y fijos. Plaza del Angel, núm. 5, tienda de varios géneros, esquina á la Plateria, y al lado de la barraca donde se espenden los billetes para la Rifa de los Empedrados.

EL DIA 23 DE AGOSTO ULTIMO EL ordinario Auliart de Tarrasa, dejó en el almacen de géneros del pais en la Aduana de esta ciudad, un fardo rotulado «Sres. Aracil y compañía» cuyo fardo contiene franelas y tartanes de lana, no habiéndose encontrado sin embargo de las varias diligencias practicadas. Se suplica á la persona que equivocadamente le hubiese despachado se sirva dar aviso á D. Pedro Bohigas en su agencia de Aduanas, plaza de las Ollas, núm. 4, al lado de Palacio, quien se halla autorizado para recogerlo, y dar las señas que acrediten su legitimidad

---

SE NECESITA UN APRENDIZ DE ESCULtor. Informarán en la calle de Serra, n.° 4.

MAQUINARIA, GEOMETRIA DESCRIPtica y dibujo lineal. El profesor D. Mariano Maymó, abrirá estas clases el dia 1.° de octubre en la calle del Cármen, núm. 9, piso 2.°

SE EMPLEARAN A DEBITORIO CON HIpoteca de fincas en esta ciudad las partidas siguientes: 2000, 4, 5, 6 y 8000 libras: dirigirse á los Encantes, frente la Lonja, n.° 39, tienda.

OFICIAL PELUQUERO. SE NECESITA

uno en la peluquería del Sr. Fontsembás, Rambla del Centro.

PARA UNA FAMILIA SIN CHIQUILLOS se necesita un segundo ó tercer piso, que sea en paraje céntrico con tres cuartos dormitorios, algun recuarto y lo demás indispensable. Darán razon de quien lo necesita en la tienda donde se componen paraguas, abanicos y quincalla en la calle del Regomí, n.º 8.

HAY UNA SEÑORA DE CARACTER QUE enseña de planchar toda clase de prendas, con toda perfeccion: á rizar al aire con moldes ó sin ellos, á hacer toda clase de flores artificiales de seda, cera, marisco y plata, asi como toda clase de frutas y árboles. Instruye en hacer moldes y tambien los colores con mucha perfeccion y brillantez, bajo el precio mas equitativo. Las personas que gusten honrarla con su confianza, se dirigirán al memorialista de la calle de D. Jaime I, que dará razon.

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.—Un profesor de latinidad acreditado por los muchos años que tiene de enseñanza, para el 1.º de octubre próximo abrirá un curso de gramática latina, castellana y humanidades; la retribucion será muy módica atendidas las asignaturas en que se ha de ocupar. El director del colegio de Casals, sito en la calle del Conde del Asalto, informará del espresado profesor. En dicho colegio tambien se admitirán hasta el número de seis pensionistas.

LA PERSONA QUE FACILITE ALQUILAR un segundo piso sin entresuelo y de regular capacidad y en punto céntrico de esta ciudad, recibirá la gratificacion de 6 duros, despues de verificado el ajuste. Dirigirse á la calle de la Cadena, n.º 9, piso primero, en donde darán razon; advirtiéndose que se aguardarán hasta dos meses sino pudiese desocuparse luego.

UN JOVEN DE 24 AÑOS DE EDAD, DESEA hallar colocacion de carretero, tanto para carruaje mayor como menor, ó de mozo de almacen de cualquier clase: dará razon el memorialista de la calle de D. Jaime I.

CASAS DE HUESPEDES.

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, N.º 87, piso primero, hay una señora que desea hallar algunos sugetos para darles toda asistencia. Dará razon el chocolatero de la misma casa.

VENTAS.

REBAJA NOTABLE DEL CALZADO.—EN la zapatería de la calle de Llauder, tienda n.º 4 de la casa Xifré, se ha hecho la rebaja siguiente: botas de 80 rs. á 70, las de 70 á 60, las de 50 á 48. Zapatos, los de 30 á 26, los de 26 á 22, los de 20 á 18, y los de 18 á 16; á mas hay un gran surtido de zapatos ó babuchas de varios colores á 10 rs. par. A mas hay botas de varios colores con pié de charol, á 80, 100 y 120 rs. par. Tambien hay zapatos de castor y de charol para los que son muy delicados de los pies.

HAY PARA VENDER 125 PLEGADORES, nuevos, que se darán á un precio muy barato. Darán razon en la plazuela de Santa Catalina, núm. 4, tienda.

INTERESANTE PARA LOS CONSTRUCTORES de carros.—En la calle de las Ramelleras, en el almacen del lado del número 17, hay para vender una partida de madera de olmo en troncos y barras de varias dimensiones por mayor y menor.

Se despacha de 9 á 12 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

A 4 REALES EL FRASCO.—ESENCIA DE zarzaparrilla al vapor. La esencia que se prepara en la botica del Liceo, es uno de los mejores depurativos de la sangre. Para atender á los numerosos pedidos, desde hoy se hallará un depósito considerable. Tomando grandes cantidades á la vez, se se hará alguna rebaja, siendo servidos los sugetos que tengan á bien honrarle con su confianza, con toda prontitud y aseo. Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1, Barcelona.

SE VENDEN Á PUBLICA SUBASTA DOS caballos de desecho para el servicio de la Guardia civil, cuya venta tendrá lugar á las doce del dia del sábado 25 del actual, en la puerta de la casa-cuartel, sita en el ex-convento de San Felipe Neri.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE una casita compuesta de bajos, cuyo plan terreno contiene 20 palmos de ancho y 125 de largo, sito en el término de San Martin de Provensals, paraje llamado Lligalbí. En la Rambla de S. José, núm. 26, entresuelo, se recibirán las proposiciones hasta el dia 4, en cuyo dia á las cuatro de la tarde se rematará y se venderá al que ofrezca, si la proposicion fuere admisible á juicio del vendedor.

MONEDA FALSA.—EN LA CALLE DE ESCudellers, núm. 38, piso segundo, se vende un medicamento para conocer las monedas falsas, en particular las de plata y oro, que tantos perjuicios ocasionan. Precio 4 rs. frasco. Se hace la prueba á presencia del comprador.

DEPOSITO PRINCIPAL DE CIMENTO romano, primera clase, de la fábrica de M. Leon Regny, de Marsella. Véndese en la calle de la Union, núm. 6, confitería, á un precio módico.

SE VENDE UN OMNIBUS DE OCHO ASIENTOS y cupé, y en buen estado; como tambien las caballerías, si gustan. Dará razon José Parals, calle de las Casas Nuevas, núm. 51, en Mataró.

SE VENDE UN CABALLO TORDO, ANdaluz, de siete años y ocho dedos sobre la marca, en la calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 17; podrá verlo el que guste comprarlo y tratar de su ajuste con D. Jacinto Miguer.

SE HALLA EN VENTA UNA CASA SItuada en la calle de la Fruta, en Gracia, que aca-

bó de construirse en mayo de este año, de 50 palmos de ancho: y de lo demás informará el Dr. D. Jaime Masaguer, calle Ancha, núm. 17, piso 2.°

RETORNOS.

DE LA PLAZA DE SANTA ANA, CASA EL Fadrí, n.° 21, saldrán ómnibus para Vich el dia 28 y 29.

PERDIDAS

EN LA CALLE ANCHA, NUM. 5, PISO 1.° se gratificará la devolucion de un boton que contiene un camafeo de coral, que se perdió pasando por las calles de Codols, Aray y Aviñó.

EL QUE HAYA ENCONTRADO Ó RECOgido una perra perdiguera blanoa, con manchas de color de chocolate, que se perdió del 9 al 10 del presente mes, sírvase devolverla en casa del armero de la calle del Hospital, frente S. Agustin, donde además de otras señas se dará una buena gratificacion.

EN LA MAÑANA DEL DIA 22 DEL CORriente se estravió desde la calle de Cárders, pasando por la de Calderers, Boria, Bajada de la Cárcel, Libretería, hasta la plaza de la Constitucion, un perrito galgo, blanco, con manchas de color de mahon, y otras señas, que junto con una competente gratificacion se dará al que lo presente en la tienda de carpintero de la calle baja de San Pedro, núm. 31.

SIRVIENTES.

HAY UN JÓVEN DE 24 AÑOS DE EDAD, que desea encontrar colocacion en clase de mozo ó para lo que fuere útil. Informarán en la calle del Regomí, n.° 43, tienda de carpintero.

EL QUE NECESITE UN JÓVEN DE 20 AÑOS de edad, que sabe leer, escribir, y un poco de cuentas para mozo de fonda, de taberna, ó bien para almacen, acuda á la tienda de droguero de la esquina de la calle de Robador, que darán razon. Tiene personas que abonarán su conducta.

NODRIZAS.

UNA VIUDA DE 26 AÑOS DE EDAD, DE la montaña, desea encontrar criatura para criar en casa de los padres de la misma. Informaran en la calle de Jaume Giralt, n.° 5, piso 1.°

Plaza de Toros.—Interesante.—Las personas que tengan tomados abonos de localidades para las corridas que deberán verificarse los dias 26 del presente mes y 3 del próximo octubre, pasarán á recoger las tarjetas para la primera de dichas dos funciones, en el despacho de diligencias Orientales, contiguo á la fonda de las Cuatro Naciones, en los dias 24 y 25 del presente mes, desde las ocho á las doce por la mañana, y de cuatro á ocho por la tarde.

Parte comercial.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Por todo el presente mes saldrá de este puerto la fragata española Modesta; admite carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece el capitan D. José Gilabert, el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de Escudillers, núm. 82, piso 2.°

PARA SANTANDER.

Saldrá el 28 del corriente la muy velera polacra Trinitaria. Admite carga á flete y pasajeros y la despacha D. José M. Serra.

PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad posible el hermoso y velero bergantin Lola; admite carga á flete. Lo despacha D. J. M. Serra.

PARA LA HABANA.

Saldrá á últimos del presente mes el bergantin Paco, su capitan D. Félix Orta, para cuyo punto admite resto de carga á fletes. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 12.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá de este puerto el vapor Elba, capitan M. Valette, el 3 de octubre próximo á las nueve de la mañana, admitiendo pasageros y carga para Gibraltar á precios módicos. Se despacha por los señores Martorell y Bofill.

PARA MAYAGUEZ.

Dará la vela á la brevedad posible el acreditado bergantin goleta Jóven Modesta, al mando de su capitan D. Márcos Fiol; admitirá una parte de carga á fletes y pasajeros, para los que es encomiado el trato de dicho marino. Se despacha por la Sra. viuda de Mataró é hijos, calle Ancha.

PARA CADIZ.

Saldrá de este puerto el dia 2 de octubre, á las ocho de la mañana, el vapor español Primer Gaditano. Se despacha en la calle de Escudillers, n.° 76.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 25 del corriente á las tres de la tarde, el vapor correo Barcelonés, su capitan D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, tienda n.° 12, frente la Lonja.

Embarcaciones llegadas el dia de ayer

De guerra francesa.

Del Havre de Gracia en 10 d. vapor Reine Hortense, de 6 cañones y 145 plazas, su comandante el capitan de fragata Mr. Evelmans.—Ha tenido entrada por Sanidad á la una y media de la tarde.

Mercantes españolas.

De Castellon, Tarragona y Villanueva en 6 d. laud Santo Tomás, de 23 t., p. J. Comes, con 125 fanegas habichuelas á D. G. Dotres.

De Almería y Tarragona en 7 d. queche Jóven Eusebio, de 58 t., c. D. J. Sala, con 190 quintales espartería y 50 de plomo á D. J. Coll, 80 id. y 80 de perdigones á D. A. Sala, 50 id. á D. J. Marquet, 50 id. á D. F. Sala, y 80 qq. plomo á D. T. Sala.

De Sevilla y Tarragona en 20 d. místico Valiente, de 58 t., p. C. Poch, con 411 fanegas arvejones á D. L. Coca, 65 sacas lana á D. A. Casanovas, 50 sacos sémola á D. M, Montaña, y 55 pipas aguardiente á la órden.

De Valencia, Cullera y Tarragona en 6 d. laud María, de 29 t., p. P. J. Domingo, con 200 sacos arroz á los señores Conill hermanos y 100 id. á la señora viuda Aviñó.

De Vinaroz y Tarragona en 3 d. laud Vapor, de 28 t., p. J. M. Obiol, con 400 qq. algarrobas á los señores Caralt, Mateu y Segarra.

De Alicante en 4 d. laud San Joaquin, de 46 t., p. R. Boix, con 1600 fanegas trigo á D. J. Martí y Codolar.

De Cartagena y Tarragona en 3 d. laud Rosario, de 19 t., p. G. Pujol, con 80 fanegas alpiste, 80 qq. enea y 7 cueros al patron.

De Isla Cristina y Tarragona en 11 d. laud San Rafael, de 41 t., p. J. M. Serrano, con 50 cascos sardina á D. J. Serra y Totosaus, 50 id. á D. C. Casañas y Batlle y 13 id. á D. I. Moreu.

De Cartagena y Tarragona en 4 d. laud San José, de 16 t., p. B. Bosch, con 600 fanegas cebada á los señores Soler y Esteve.

De id. id. laud San Telmo, de 15 t., p. M. Castelló, con 600 fanegas cebada á los señores Soler y Esteve.

De Alicante y Tarragona en 8 d. pailebot San Pedro, de 83 t., p. J. Paris, con 900 fanegas cebada á los señores Soler y Esteve, 300 de salvado á la órden, 76 fardos espartería á la señora viuda Lejust, 17 de zinc á los señores Alcober y Balansó, 15 id. á D. P. Marsal y 2 de paños á D. M. Sastre.

De Ibiza en 3 d. pailebot Flor del Mar, de 46 t., p. F. Pujol, con 700 qq. leña y 20 de algarrobas á los señores Olsina y Dauner.

De Palma en 4 d. laud San Antonio, de 60 t., c. D. A. Alberti, con 88 balas algodon, 667 fanegas candeal, 34 qq. almendron, 60 fanegas habichuelas y 11 caballos para los toros á D. J. Fontanillas, 66 qq. lana, 40 de carnazas y 50 de leña á D. J. Casadesus.

De Ciotat en 5 d. bergantin-goleta Carolina, de 81 t., c. D. B. Ferrer, con 176 trozos campeche y 33 balas drogas á D. J. Vidal y Ribas, 70 id. á la señora viuda Lejust, 20 balas algodon y 500 quesos de Holanda á los señores Olsina y Dauner, 200 id. á D. J. Safont 1200 cueros á D. A. Deu, 20 balas becerrillos á los señores Guille hermanos, 112 barriles pez á la señora viuda Roqué, 100 sacos zumaque y 2 bultos drogas á D. T. Sala, 74 id. á D. M. Llovet, quincallería, maquinaria, droguería, sedería, lanería, algodonería y otros efectos, consignado á D. D. Robert.—Ha tenido entrada por Sanidad á las siete de la mañana.

De Palma en 18 horas vapor Barcelonés, de 48 t., c. D. G. Medinas, con 20 qq. almendron, 108 cajas licores, 60 de alcaparras, 30 de aceitunas y 4 de aceite á D. J. Busi, 80 de almendron á D. J. Fontanillas, 80 id. á D. J. Oriol y Estruch, 60 id. á la señora viuda Aviñó, 130 libras manteca á D. J. Juan, 417 cilindros de hierro á D. J. Soler, otros efectos, la correspondiencia y 72 pasajeros.

De Aguilas y Tarragona en 7 d. laud San Antonio, de 47 t., p. A. Lloret, con 1100 fanegas trigo á los señores Alesan hermanos y 5 pipas vino á los señores Guille hermanos.

De Cádiz, Málaga y Valencia, en 19 horas del último punto, el vapor duque de Riánsares, de 301 t., c. D. J. Eyzaguirre con 26 cajas azúcar á los Sres. Martorell y Bofill, 20 cajas sanguijuelas á D. B. Solá y Amat, 75 sacos grana á D. R. Comas y Salitre, y otros efectos para esta y 385 bultos de varios géneros y efectivo para Marsella y 57 pasajeros, consignado á los Sres. Martorell y Bofill.

De Cádiz y su carrera en 7 d. vapor Balear, de 318 t., c. D. F. Ramon, con abanicos, quincalla, sedería, plantas y otros efectos, 15 bultos frutas y efectos para Marsella, y 41 pasajeros, consignado á D. M. de Britto.

De la Habana, Vigo, Cartagena y Alicante en 71 d. polacra Jóven Adela. de 128 t., c. D. P. Pla, con 131 cajas azúcar, 50 sacos café y 1900 fs. trigo á los señores Olsina y Dauner.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco y media de la tarde.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado, con 390 sacos harina á D. J. Martí y Codolar, 18 cascos sardina á D. J. Novell, 10 id. á D. J. Poch, 6 balas tapones á D. J. Barris, 20 pipas aceite á D. J. Sirerol, 176 de vino trasbordo y otros efectos.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Continúa el Reglamento de Estudios que empezó á insertarse en el Diario del 22 del corriente.

Art. 130. Los jueces del concurso serán nueve, nombrados por el gobierno á propuesta de la subsecretaría entre catedráticos y personas de graduacion académica ó de notable reputacion en la ciencia á que pertenezca la vacante. Si por la especialidad de alguna cátedra no se encontrare este número, se nombrarán cinco á lo menos. Para que la oposicion sea válida en los casos en que despues de comenzadas las oposiciones se imposibilitaren algunos de los jueces, habrá de hacerse la propuesta por la mayoría de los que formaron el tribunal.

Los catedráticos no podrán escusarse del cargo de jueces, sino por justa causa aprobada por el gobierno.

Art. 131. Presidirá el tribunal el juez que designe el gobierno: este comunicará al rector de la universidad de Madrid la eleccion de presidente y de jueces para que disponga todo lo necesario, á fin de que las oposiciones se hagan debidamente y en el dia que el presidente señale. El mas jóven de los jueces nombrados hará de secretario del tribunal.

Art. 132. Antes de que llegue el dia señalado para comenzar la oposicion, prévio aviso del presidente, se reunirán los jueces para tratar del modo de proceder en los actos del concurso. Se leerá la lista de los opositores y se examinarán los documentos que hubieren presentado, con el objeto de saber si tienen las circunstancias requeridas en el plan de estudios. En caso de duda se consultará al gobierno.

Art. 133. Cuatro son por regla general los ejercicios de oposicion, todos públicos.

El primer ejercicio consistirá en un exámen de preguntas sobre todas las materias que comprende la facultad ó la seccion filosófica respectiva, dispuestas é introducidas en una urna por los jueces del concurso en número de 100. El opositor sacará á la suerte una á una hasta diez ó mas preguntas, si fuere necesario, para completar el tiempo, y leyéndolas en alta voz conforme vayan saliendo, contestará á ellas. El acto durará una hora.

En las cátedras de estudios elementales de filosofía y de lenguas no habrá este ejercicio.

El órden para entrar los opositores al exámen será el de la antigüedad de los títulos respectivos necesarios para ser admitidos.

Art. 134. Un exámen hecho en igual forma que el que se menciona en el artículo anterior será el segundo ejercicio, con sola la diferencia de que las preguntas se referirán á las materias principales de la asignatura á que se haga oposicion.

Si la oposicion fuere á cátedra de estudios elementales de filosofía, el ejercicio durará hora y media. Igual tiempo se empleará en él cuando la cátedra vacante fuere de latinidad y humanidades, ó de lenguas sábias, destinándose la última media hora á la traduccion y análisis de dos trozos de autores clásicos de los idiomas respectivos sacados á la suerte por medio de números que correspondan á las páginas que al efecto designen los jueces del concurso, dando á los opositores diez minutos para prepararse, y facilitándoseles diccionario.

Art. 135. Hechos los ejercicios que preceden en el caso de que hubiere mas de seis opositores para una misma cátedra, los jueces del concurso elegirán por mayoría absoluta de votos los seis candidatos que juzgue mas acreedores á continuar la oposicion; los demos no continuarán los ejercicios.

Art. 136. Antes de pasar á nuevo ejercicio, reunidos los jueces en público con los opositores, se escribirán en cédulas los nombres de estos y se introducirán en una urna. Acto continuo el presidente irá sacando estas papeletas, leyendo en alta voz los nombres que contengan, y se formarán las trincas para los ejercicios, segun el órden de numeracion en que vayan saliendo de la urna los nombres de los opositores. Si el número de los opositores no fuere exactamente divisible por tres y sobrasen dos, estos formarán solos una pareja; si so-

brare uno, se unirá este á los tres anteriores, formándose con los cuatro dos parejas.

El dia y hora en que cada trinca ó pareja haya de actuar, se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipacion.

Art. 137. El tercer ejercicio consistirá en un discurso, cuya lectura no escederá de tres cuartos de hora, escrito en latin, cuando la oposicion sea para cátedra de derecho romano, cánones ó lengua y literatura latinas, y en castellano para los demas casos. Este discurso se compondrá en el espacio de veinte y cuatro horas por cada uno de los opositores, con reclusion en la universidad ú otro edificio y completa incomunicacion, facilitándose á todos, libros, cama, alimentos y demas que necesiten. El rector ó los decanos cuidarán de la incomunicacion, adoptando al efecto las disposiciones convenientes.

Art. 138. Se preparará este acto en el mismo dia en que se reunan los jueces para la formacion de las trincas, acordando aquellos doce puntos generales, relativos á la asignatura vacante, los cuales se escribirán en otras tantas papeletas que custodiará el presidente, y cuyo contenido no podrá revelarse. En el dia y hora acordados, reunidos en público los jueces y los opositores, se pondrán en una caja las doce papeletas, y el opositor mas jóven de la trinca ó pareja sacará á la suerte una que entregará al presidente, y este la pasará al secretario para que la lea en voz alta. Esta papeleta no podrá volver á entrar en suerte y se suplirá por otro punto que acordarán los jueces. En seguida el secretario dará una cópia de ella á cada contrincante para que forme su discurso, anotándose la hora, á fin de que á la misma del dia inmediato entreguen todos al presidente su escrito, firmado y cerrado, y firmada tambien la cubierta.

Art. 139. Los jueces señalarán dia y hora para la lectura de cada discurso por su órden. Llegado que sea el momento, el presidente devolverá al opositor su discurso en los términos que lo recibió; y verificada que sea la lectura, los contrincantes harán en castellano las objeciones que les parezcan, por espacio de media hora cada uno. Si no hubiere mas que un solo contrincante, este las hará por espacio de tres cuartos de hora: y en el caso de haberse presentado al concurso un solo opositor, las objeciones se harán durante la hora entera por los jueces. Concluido el ejercicio, se entregará el discurso á estos para que lo examinen y le unan al espediente.

En las cátedras de lenguas, las objeciones solo durarán en este acto la mitad del tiempo anteriormente señalado. Concluidas estas, tendrá lugar un ejercicio de traduccion y análisis igual al prefijado en el art. 120, cuya duracion será de 20 minutos, pudiendo hacer tambien los contrincantes, si asi lo estiman, observaciones; pero sin poder esceder de un cuarto de hora cada uno.

Art. 140. El cuarto ejercicio consistirá en una leccion de hora, tal como la daria el opositor á los alumnos sobre un punto de la asignatura vacante, que elegirá de tres sacados á la suerte.

Con este objeto los jueces distribuirán anticipadamente en lecciones la materia de la asignatura á que corresponda la cátedra vacante, escribiéndolas en otras tantas cédulas que conservará en su poder el presidente. La papeleta que fuere elegida no podrá volver á entrar en suerte.

Art. 141. Para que el opositor pueda dar convenientemente esta leccion, se le concederá la preparacion necesaria. Si el asunto fuere de ciencia puramente especulativa, se le incomunicará por espacio de tres horas, suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Pasadas que sean, empezará el acto público; y concluida la leccion, que durará una hora, los contrincantes harán objeciones acerca de ella en los términos que previene el art. 139.

Si la leccion exigiere esperimentos y preparaciones, se concederá al opositor el tiempo que los jueces estimen necesario, no pasando de veinte y cuatro horas. En seguida se le incomunicará, suministrándole aparatos, instrumentos, sustancias y cuantos objetos sean precisos, como tambien cama y alimentos, segun lo exija el tiempo que deba estar recluso. Asimismo se le permitirá tener mozos que le sirvan, sin perjuicio de la posible incomunicacion. Llegada la hora señalada dará su leccion, y se harán las objeciones en la forma prevenida.

Art. 142. Este cuarto ejercicio admitirá algunas variaciones en la facultad de medicina.

En las oposiciones á cátedra de anatomía general y descriptiva deberá hacerse, al tiempo de dar la leccion, una preparacion en el cadáver.

En las oposiciones á cátedra de anatomía quirúrgica y operaciones, ademas de la preparacion necesaria para la leccion, ejecutará el actuante sobre el cadáver una operacion correspondiente al punto elegido.

En las oposiciones á cátedra de clínica, tanto médica como quirúrgica, la leccion versa-

rá sobre un enfermo elegido por suerte entre los seis de mas gravedad que existan en la enfermería pertenecientes á la clínica, objeto de la oposicion. El candidato examinará al enfermo por todo el tiempo que creyere necesario, dándosele despues para prepararse una hora de término; concluida la cual hará, sin limitacion alguna de tiempo, no solo la historia completa de la enfermedad, sino tambien cuantas observaciones y reflexiones tenga por convenientes sobre la misma enfermedad en general. Los contrincantes, que examinarán tambien al enfermo durante la hora de preparacion del actuante, harán á este despues las objeciones indicadas.

Art. 143. En las oposiciones á la cátedra de teoría de los procedimientos y práctica forense habrá un quinto ejercicio que tendrá lugar en la forma siguiente:

El tribunal con antelacion escojerá veinte espedientes de los que estuvieren concluidos en dicha cátedra de práctica, civiles ó criminales, mercantiles, eclesiásticos ó contencioso-administrativos, de fuero comun ó privilegiado. Dichos espedientes se numerarán, y los números se colocarán en una urna. El actuante sacará dos á la suerte y elegirá uno despues que se le hayan mostrado las carpetas de los espedientes, y se dará conocimiento en el acto á los coopositores de la misma trinca. Se le dará el espacio de dos horas para prepararse, durante las cuales permanecerá incomunicado. Pasado este tiempo el actuante dará cuenta verbalmente del asunto elegido, formulando por escrito la sentencia, fundada en los principios de derecho y resultancia del espediente. En seguida manifestará los vicios de sustanciacion y las nulidades del litigio, si los tuviere, direccion que debió dársele y demas reflexiones que le haya sugerido su lectura. Sus contrincantes le harán objeciones en los términos que previene el art. 139.

Art. 144. Cuando la oposicion sea para cátedra de medicina harán tambien los opositores un quinto ejercicio, que consistirá en esponer la historia médica completa de un enfermo. Con este objeto se tendrán preparadas dos urnas: en una se pondrán cuatro papeletas correspondientes á otros tantos enfermos que padezcan afectos esternos, y en la otra igual número de los que padezcan afectos internos.

Sacada á la suerte una papeleta de cada urna, elegirá una de ellas el actuante; y dándole despues, para que se prepare, el tiempo necesario, que nunca pasará de una hora, hará la historia de la enfermedad, esponiendo sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, respondiendo despues á las objeciones en los términos ya dichos.

En las oposiciones á las cátedras de clínica médica este quinto acto consistirá en otra leccion oral de tres cuartos de hora sobre una de las cuestiones generales de la patología médica. Con este objeto se pondrán veinte cuestiones patológicas en otras tantas cédulas, de las cuales se sacarán tres á la suerte, eligiendo una de estas el actuante, y dándole en seguida cuatro horas para prepararse. Despues de concluida la leccion oral se le harán las objeciones ya espresadas.

En las oposiciones á cátedra de clínica quirúrgica este ejercicio consistirá en una de las principales operaciones quirúrgicas esplicada por el actuante. Con este objeto se escribirán en diez cédulas otras tantas de dichas operaciones; y sacada una por suerte, la esplicará el candidato, haciéndosele en seguida las objeciones prescritas.

Cuando los opositores fueren mas de cinco se aumentarán dos cédulas por cada uno de los que escedan de este número.

Art. 145. Los opositores á cátedra de farmacia harán igualmente un quinto ejercicio, que será puramente práctico para dar pruebas, no solo de que están diestros en el reconocimiento de las sustancias farmacéuticas, sino tambien en la elaboracion de medicamentos, preparando los que les señalaren los censores.

Art. 146. Durante estos ejercicios los jueces, para formar su juicio con mas seguridad, tomarán sobre todos los actos de cada opositor las notas que les pareciere oportunas en un pliego que cada cual tendrá preparado al efecto. Tambien deberán tener una lista de los libros que cada opositor hubiere pedido para sus diferentes actos.

Art. 147. Terminada la oposicion, los jueces del concurso, dentro de tres dias y despues de conferenciar entre sí, harán la propuesta de los tres mas beneméritos.

Este acto se verificará en los términos siguientes:

Se preguntará por el presidente si há ó no lugar á hacer la propuesta, y los jueces decirán en votacion secreta por medio de bolas blancas y negras, teniendo presente el mérito absoluto de los ejercicios y no el relativo de los actuantes.

Si la resolucion fuere afirmativa, se procederá al señalamiento del que ha de ser colocado en primer lugar, escribiendo cada juez el nombre del opositor que en su concepto deba ocuparle en una papeleta, que doblará é introducirá en la urna: hecho esto, el presidente sacará y leerá todas las papeletas, que pasará en seguida al secretario para que cuen-

te y anote los votos. En el caso de que ningun opositor hubiere obtenido mayoría absoluta, se procederá á nueva votacion entre los dos mas favorecidos.

Votado que sea el primer lugar, se hará lo mismo para el segundo, y en seguida para el tercero, si fueren tres los opositores. Cuando no haya mas que un opositor, se hará igualmente la pregunta de si há ó no lugar á proponerle para la vacante. El juez que quiera abtenerse de votar dejará en blanco la papeleta, pero no podrá escusarse de introducirla en la urna.

Si la mayoría de las papeletas resultare en blanco, significará que no hay propuesta para el lugar que se vota, y se pasará al siguiente.

En el acta se espresarán los votos que hubiere tenido cada opositor; pero no se hará mencion de los restantes, omitiéndose toda calificacion de sus actos.

Art. 148. El presidente del tribunal elevará al ministerio de Gracia y Justicia la propuesta, acompañando el espediente, sin que se admita voto particular de ninguno de los jueces.

Los opositores comprendidos en el número de los seis admitidos á los ejercicios de la oposicion tendrán derecho á que se les espida por el ministerio una certificacion de haberla hecho, del lugar en que la propuesta hubieren obtenido, y de los demas estremos favorables que resulten del espediente.

Art. 149. El gobierno, antes de hacer el nombramiento, oirá al Real Consejo de Instruccion pública para que dé su dictámen acerca de la legalidad de los actos.

Art. 150. Cuando el gobierno determine que la oposicion se verifique fuera de Madrid en los casos en que pueda hacerse, lo participará al rector del distrito á que corresponda la vacante para que proponga el presidente y los jueces que han de componer el tribunal, que deberán ser cinco. El gobierno pondrá la eleccion en conocimiento del rector, que dispondrá lo necesario para el concurso. Los ejercicios se harán en la misma forma que queda prevenida.

Art. 151. Si media hora despues de la señalada para cualquiera ejercicio el opositor no se presentare sin mediar impedimento físico, de que deberá dar aviso oportunamente, justificándolo, se entenderá que renuncia al concurso. Aun mediando semejaate impedimento, nunca se retardarán las oposiciones por mas tiempo que el de ocho dias, pudiéndose entre tanto pasar á los ejercicios de otra trinca si la hubiere. *(Se continuará.)*

Correo de Madrid del dia 20 de setiembre de 1852.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 20 DE SETIEMBRE DE 1852.

FONDOS PUBLICOS.		OPERACIONES.	AL CONTADO.		
3 por 100 consolidado.			á 47		
3 por 100 diferido en títulos.			á 24	3|4	
Vales consolidados.			á		
Partícipes del 4 y 5 por 100.			á 20		
Amortizable de primera en títulos nuevos..			á 12	1|4	
Id. en vales.			á		
Dicha de segunda.			á 6	7|16	
Acciones del Banco de San Fernando.			á 104	1|2	p.
Emision de acciones de carreteras.					
Cabrillas 1 abril 1833.	de 4000 rs. 3000000				
16 agosto 1841.	de 1000 rs. 9000000		á 100		d.
Coruña id. id.	de 1000 rs. 8000000				
Fomento 1 abril 1850.	de 4000 rs. 80000000		á 78		d.
Id. id.	de 2000 rs. 30000000		á 75	1|2	p.
Id. junio de 1851.	de 2000 rs. 30000000		á 75		
Con interés de 6 por 100 al año.					

Nota de la Redaccion. Despues de bolsa.—El 3 por 100 á 46 7|8.—El 3 p. 100 diferido, 24 11|16 á 3|4 d.—Amortizable de primera clase. á 12 3|4 p.—Id. de segunda á 6 1|8 en títulos al port.—Comité ó sea el 50 por 100 de cupones, á 1 3|4 d.

CAMBIOS.—Lóndres á 90 d. 50 30 p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 27 p. p. 1. p. f.—Alicante 1|4 d.—Barcelona par p.—Bilbao par p.—Cádiz 1|4 p.—Coruña 1|2 d.—Granada 1|2 d.—Málaga 1|4 b.—Santander .—Santiago 1|4 d.—Sevilla 1|4 p.—Valencia par p.—Zaragoza 1|4 d.

Sabemos de una manera positiva que ya está fijado el dia para el regreso de la corte á Madrid. S. M. la reina llegará á nuestra capital el dia 2 de octubre próximo, y el 4 recibirá en su palacio con motivo de los dias de su augusto esposo. Para esta época es probable se encuentre tambien en Madrid S. M. la reina madre.

El presidente del Consejo debe regresar uno de estos dias á San Ildefonso. El de la Guerra, general Lara, vino de allí antes de anoche, y hoy se espera la seccion de guerra que estaba en el sitio. Solo quedan ya en San Ildefonso las dependencias de Estado, Gracia y Justicia, Fomento y Marina.

S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda y su esposo el duque de Montpensier regresarán tambien á Sevilla á primeros de octubre. Alguno de los príncipes, sus hermanos y tal vez el rey de Baviera, deben hacerles una visita en el próximo invierno.

Ya dimos el otro dia, tomándolo de *La Gaceta Militar*, el primer bando del capitan general de Andalucía declarando en estado de sitio la provincia de Córdoba. Esta disposicion se ha hecho estensiva á una parte del territorio de Sevilla, como aparece del siguiente

Bando. Declaro en estado escepcional los partidos de Moron, Osuna, Estepa, Lora del Rio y Cazalla, pertenecientes á esta provincia de Sevilla, de acuerdo con el señor gobernador civil de la misma. Sevilla 16 de setiembre de 1852.—Javier de Ezpeleta. »

Veremos si con estas medidas se logra estinguir á los bandidos de Andalucía. Los diarios de Granada publican las siguientes líneas:

« La partida del Chato se presentó en Purchena, segun nos informan, arrebató á un tal Morente, jóven de 15 años, y lo tuvo en su poder 18 dias hasta que la familia pagó su rescate, valuado por el bandido en 6,000 duros, de cuya cantidad no sabemos si rebajó algo. »

Galicia, que está destinada á un gran porvenir industrial, y que hoy dia trabaja mucho en caminos vecinales y provinciales, y en mejorar las carreteras generales de Santiago á Lugo y Orense, de Orense á Lugo, del Ferrol á Puente Deume y Betanzos, de Caldas de Reyes á Pontevedra y á Vigo, de Vigo á Orense, empieza á agitar tambien la cuestion de los caminos de hierro, estimulada por lo que pasa en Santander y Gijon, puertos rivales de la Coruña. *La Ilustracion* anuncia hoy que el gobernador de la Coruña, don Bartolomé Hermida, inteligente promovedor de toda clase de mejoras, se habia dirigido á los de las otras provincias de Galicia, con el objeto de que todos trabajen de consuno en la cuestion de que se trata. Tambien se sabe que la casa capitalista de Braña y compañía se ocupa en formular un proyecto relativo al mismo asunto del ferro-carril desde Madrid á Galicia, empalmándose sin duda con el del Norte.

Un ferro-carril á Galicia pondria en rápida comunicacion con la corte á varias provincias muy productoras. Seria ademas el gérmen de un ramal que, andando el tiempo, se hiciese á Asturias, hasta empalmarlo con el de Sama de Langreo. La empresa, sin embargo, es jigantesca para los recursos hoy de la España. *(Epoca.)*

En el *Diario Español* de ayer se lee lo que sigue:

« Ayer tarde al anochecer ocurrió en la calle de D. Pedro una terrible desgracia.

« Iba un carro de cerveza en direccion de las Vistillas, y asustándose el caballo, á causa de un perro que se le abalanzó ladrando, salió escapado tirando al conductor; y, pasándole la rueda por medio del cuerpo, dejó de existir á los pocos instantes. El caballo continuó corriendo sin conductor, y, ya inmediato á las Vistillas, atropelló á una pobre anciana y á una niña que llevaba de la mano, y á los pocos momentos dejaron ambas de existir. »

(Esperanza.)

Tenemos cartas y periódicos de Canarias que alcanzan al 11 del actual.

El dia 10 habian llegado procedentes de Cádiz el vapor *Riánzares* y el de guerra *Isabel II*, en 78 horas el primero y en 72 el segundo. Este último continuó el mismo dia su viaje á Puerto-Rico y la Habana.

El 3 llegó á dicho puerto el vapor paquete inglés *Teviot*, viniendo de San Vicente y demas puntos de la línea del Brasil. Conducia á bordo 150 pasajeros, de los cuales dejó uno en Santa Cruz y despues de tomar 300 quintales de cochinilla, siguió el propio dia para la Madera.

El vapor de guerra francés *Sesostris* habia llegado tambien procedente de Gibraltar el 29 de agosto: recibió 100 toneladas de carbon y salió el 5 de este para el Brasil. Habia estado igualmente en el puerto el vapor de guerra de la misma nacion *Brandon* para proveerse de 150 toneladas de carbon.

El decreto sobre puertos francos empezará á regir en las islas Canarias el dia 10 de octubre, cumpleaños de S. M. la Reina. Los periódicos de la capital publican ya la nota de los nuevos empleados, que son un interventor con 10,000 rs. de sueldo y dos oficiales con 6,000 y 4,000 en cada uno de los puntos de Tenerife y Ciudad-Real de las Palmas, un interventor con 6,000 y un oficial con 5,000 en Orotava, Santa Cruz de la Palma, San Sebastian y Arrecife de Lanzarote, y un interventor con los mismos 6,000 rs. y un oficial con 4,000 en Puerto de Cabras.

En el mes de agosto habian entrado en el puerto de Santa Cruz 8 buques de guerra, de ellos 7 vapores, 12 buques mercantes y 62 embarcaciones de cabotage. Habian salido los mismos buques de guerra, 8 de los segundos y 56 de los últimos.

—Ha tenido un gran refuerzo la guarnicion de Mahon y segun parece debe aumentarse todavía mas. Hé aquí lo que nos escribe nuestro corresponsal:

Mahon 15 de setiembre.

A bordo del vapor de guerra *Castilla* llegó el 6 á este puerto procedente de Barcelona, el primer batallon que se esperaba del regimiento infantería de la *Union* con 580 plazas.

Al dia siguiente salió aquel buque para Cartagena á reunirse allí con nuestra escuadrilla del Mediterráneo. El anterior lo habia hecho tambien con igual destino la corbeta *Colon*

El aumento que ha tenido últimamente esta guarnicion hace subir su fuerza á 3500 hombres, cuya distribucion es como sigue:

Tres compañías de ingenieros, otra de infantería y una batería de artillería en la fortaleza de la Mola, ademas del destacamento que cubre las guardias de aquel punto, el cual consta de 160 hombres y se revela por medios meses.

Dos cortos destacamentos de infantería y artillería en el castillo de San Felipe y fuerte de Felipet.

Tres batallones y cuatro compañías de infantería en el arrabal de Villalobos.

Un batallon y dos compañías de infantería con otras tantas baterías de artillería en esta plaza.

—El dia 15 fondeó en el puerto de Málaga procedente de Gibraltar el vapor de guerra inglés *Sanson* con diez cañones y 200 plazas, bajo el mando de L. J. Jones. *(Clam. Púb.)*

El domingo 26 del corriente se celebrará en la iglesia del Real monasterio de las Salesas, la consagracion del señor obispo preconizado de Teruel. Será consagrante el Nuncio de Su Santidad, y asistentes los señores patriarca de las Indias y arzobispo de Seleucia.

(Católico.)

Paris 19 de setiembre.—La Bolsa ha estado cerrada por ser domingo.

Lóndres 18 de setiembre..—Consolidados, 100 1/8. Fondos españoles: 3 p. 0/0 50 1/2: diferida, 25 5/8: pasiva, 6 1/4.

Paris 19 de setiembre.

Partes telegráficos.—Ruan 17.—El viaje del jefe del Estado desde su partida de Moulins no ha sido sino una verdadera ovacion popular. A cada cambio de posta se encontraban arcos de triunfo adornados con flores, inscripciones y divisas. Todos los pueblos acudian á saludar con gritos entusiastas al elegido de la nacion. El general Castellanne, general del ejército de Lion, y Mr. de Persigny, ministro del Interior, salieron á recibir al príncipe hasta San Martin d'Estaux á diez leguas de Ruan. En Ruan el jefe del Estado ha sido acojido con grandes demostraciones de alegría y repetidos gritos de *Viva el emperador!*

Saint-Etienne, 18 de setiembre, á las cinco menos cuarto de la tarde.—La entrada del príncipe presidente en Saint-Etienne ha sido magnífica. Toda la provincia de Forez parecia haberse dado cita en la ciudad que estaba adornada de arcos de triunfo y empavesada de banderas y pabellones.—Una multitud inmensa se desplegaba á lo lejos en el camino de Ruan,

hasta el sitio en que los obreros mineros de la Loire, reunidos en número de cinco mil, bajo las órdenes de sus jefes, banderas desplegadas, le han ofrecido las primeras felicitaciones de la gran ciudad industrial.—De este punto hasta el *Hôtel de Ville* no se han oido mas gritos que los de: viva Napoleon! viva el emperador! viva el emperador de la Francia! sin que hayan cesado de estallar un solo momento los mas entusiastas transportes.—Ya gran número de obreros aguardaban al jefe del Estado á un cuarto de legua de la ciudad. Habian elevado para recibirle un arco de triunfo de carbon.

Saint-Etienne, 18, á las nueve y cinco minutos.—El príncipe presidente ha recibido á las seis á las autoridades y personas notables del departamento. A las siete ha asistido á una comida en el *Hôtel de Ville*. Toda la ciudad se ilumina, por todas partes las ventanas se ven adornadas de colgaduras y banderas y el júbilo esta pintado en todos los rostros. A cada instante rasgan los aires los gritos de viva el emperador! ó viva Napoleon! — Quisiera que la Francia, que la Europa entera pudiesen asistir á esta singular transformacion de los espíritus.

—La recepcion que la ciudad de Tolon prepara al jefe del Estado promete dejar atrás en esplendor y en magnificencia á las mas bellas fiestas. El consejo municipal, que habia votado una suma de 30,000 francos, acaba por una reciente deliberacion de elevar esta cifra á 100,000.

—Una nota comunicada á los periódicos dice que á pesar de las advertencias dadas varias veces por la autoridad, un gran número de personas ha conservado en su poder armas de guerra, de que se miran como legítimos propietarios, sea por haberlas comprado, sea por poseerlas desde hace mucho tiempo. El prefecto de policía previene, pues, á los que guarden armas de guerra, que la autoridad está decidida á valerse con vigor de todos los medios que están en su poder para la reintegracion de estas armas á los almacenes del Estado. Advierte por lo mismo que sean depositadas cuanto antes en la *mairie*, si no quieren sus guardadores esponerse á tristes consecuencias.

—La Administracion de telégrafos acaba de abrir la línea eléctrica de Lion á Valence. Se asegura que cuanto antes quedará abierta la línea de Strasburgo á Colmar.

—La inauguracion de la nueva iglesia establecida en el Panteon en virtud de un decreto del príncipe presidente no podia tener lugar tan pronto como se esperaba. Créese que no será hasta el 5 del próximo enero, dia de la fiesta de Santa Génoveva, patrona de Paris.

Bélgica.—Dice el *Monitor belga*: El mismo dia en que los miembros del gabinete remitieron al rey su dimision, se enviaron instrucciones á Paris para provocar la suspension de las negociaciones comerciales y pedir la próroga del tratado de 1845, hasta que una nueva Administracion pudiera proseguir las negociaciones y ligar al Estado bajo su responsabilidad.—El gobierno francés rechazó la demanda de próroga ó á lo menos la sujetó á condiciones que el gabinete juzgó inaceptables.—Con motivo de las negociaciones que se entablaron en seguida, surjió una disidencia entre el ministro de Hacienda y sus colegas. Habiendo desde aquel instante permanecido estraño el ministro de Hacienda á las negociaciones que dieron por resultado el tratado de 22 de agosto, ha creido deber insistir para que se le concediera su dimision.—No habiendo sido aceptada la dimision de los otros ministros por S. M., el gabinete prosigue constituido en sus actuales elementos.—Las cámaras quedan definitivamente convocadas para el 27 de este mes. Se les darán esplicaciones completas sobre los motivos de las dimisiones y sobre lo general de la situacion.

Rusia.—Una órden del dia del emperador de Rusia, fechada del 8 de setiembre, ha modificado la composicion del gabinete ruso. El general de caballería Tchernyscheff, que llenaba desde hacia veinte y cinco años las funciones de ministro de la Guerra, ha sido, á peticion suya, exonerado de estas funciones, conservando empero la presidencia del consejo del imperio. Le reemplaza el príncipe Dolgoronki.

E. R.=PABLO SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, N.º 22.